



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**

**Fecha: 29 de julio de 2014**

**Minuta número 05/2014**

**Convocatoria Primera.**

En la localidad de NÀQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintinueve de julio de dos mil catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

No asisten las Sras. Concejales doña María del Carmen Ibáñez Moreno y doña María José Navarro Ruiz del Grupo Municipal PP.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, dado que están presentes once de sus componentes y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

### **Asistentes:**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Damián Ibáñez Navarro.

#### **Concejales:**

##### **Grupo Político U.P.D.N.:**

D.<sup>a</sup> María Dolores Pérez Ballester.  
D. José Vicente Estellés Domenech.

##### **Grupo Político P.S.O.E.:**

D.<sup>a</sup> Elisa Martínez Rovira  
D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Navarro Pérez.

##### **Grupo Político I.V.I.N.:**

D.<sup>a</sup> Milagros Carmen Benlloch Roig.  
D.<sup>a</sup> Ester Hernández Mendoza.

##### **Grupo Político P.P.:**

D. Ernesto Navarro Gómez  
D. Juan Vicente Ibáñez Tomás.

##### **Concejal no adscrito**

D.<sup>a</sup> María García Montes.

#### **Interventora:**

D.<sup>a</sup> Milagros Marí Llácer.

#### **Secretario:**

D. José Cervera Madrid.

## **ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014.**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesiones anterior, de fecha 27 mayo de 2014, que se les han distribuido junto con la Convocatoria.

Previa autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN para advertir que en la página 68 pone “Dña. Ester Hernández Mendoza, del grupo “*IVION*”, debe decir del **Grupo IVIN**.

Acto seguido pide que conste en acta que *“no es cierto que llamara al Sr. Alcalde “Paco Pantanos”. En ningún momento me dirigí al Sr. Alcalde diciéndole eso. Que lo dijese, sí. Que me dirigiese al Sr. Alcalde diciéndole eso, no. Ni siquiera lo miré. Por eso quiero hacer mi observación.”*

Sr. Alcalde pregunta: *¿entonces a quién se dirigía?*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN) contesta *“que es una expresión como cualquier otra y no se dirigía a nadie. No miré a nadie y no me dirigí a nadie.”*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *“Con motivo de mi expulsión del pasado Pleno por parte del Sr. Alcalde, solicité copia de la grabación de dicho Pleno para corroborar las intervenciones y los acuerdos adoptados. Estuve hablando con el Secretario y ayer recibí contestación de que se me deniega, entonces yo personalmente voy a votar en contra de esta acta, porque no he podido comprobarla.”*

Sr. Secretario: *“Se le deniega porque la grabación del acta no puede considerarse un documento que forme parte del expediente.”*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *“Vd. tiene la grabación y que si se la hubiese facilitado habría podido comprobarla y no habría ningún problema y podría votarla. Pero negándoseme como se me ha negado, porque podría haberseme facilitado sin ningún problema, voy a votar en contra de esta acta.”*

Sr. Alcalde: *“Yo le voy a explicar el por qué no se le ha facilitado esa grabación. No forma parte del expediente y no se puede dar a nadie, porque es simplemente un instrumento de apoyo para el Secretario.”*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *“Pero si eso da igual, los Plenos se pueden grabar, Sr. Alcalde.”*

Sr. Alcalde: *“Si, pero la cinta no. Para eso tenemos un acta donde el Sr. Secretario da fe de lo que aquí sucede. Ahora bien, si Usted con el acta no se fía de la palabra del Sr. Secretario pues ya veremos la posibilidad de grabar los Plenos en video, pero hoy por hoy esto no está aprobado y estas grabaciones son simplemente un instrumento de apoyo para el Secretario.”*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *“Si que pediría que se contemple la posibilidad de que las sesiones sea graben en audio y también en video.”*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

---

Sr. Alcalde: *“Esto no es fácil, porque tenga en cuenta que habrá que instalar aquí un equipo de grabación de sonido y también de imagen.”*

Sra. Hernández: *“Haré una propuesta y la traslado.”*

Sr. Secretario: *“Con independencia de lo que ya se ha dicho, hay algunos errores que los hemos advertido ya nosotros. Concretamente un Concejal me ha dicho que a la Concejal delegada de Deportes se le confunde muy a menudo con la Concejal Delegada de Fiestas; el que transcribe, copia y pega y en vez de poner Navarro Pérez pone Pérez Ballester. Otro error que hay por ahí es que pone ASOSCIACIONES en mayúsculas. Si detectan más errores mecanográficos las tomaré en cuenta.”*

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *Tengo unas dudas en la página 45 y siguientes, hasta la 49, hay una palabra que se repite, se trata de “reanulación” y debería decir “reanudación”. Hay alguna más pero de poca importancia.*

No habiendo más observaciones se somete a votación y por nueve votos a favor (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejal no adscrita) y dos en contra (Grupo IVIN), queda aprobada el acta con la rectificación de los errores advertidos.

## 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **447 a 628**, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

### Intervenciones:

Sr. Secretario: *“En la última sesión se dejaron dos resoluciones pendientes de aclaración. Una era de la Sra. Benlloch sobre Cáritas Diocesana. La exención no viene del Concordato, sino por aplicación de la Ley de Mecenazgo. Se acogen a un régimen que está contemplado en dicha Ley y están exentos del IBI y del impuesto vulgarmente llamado plusvalía.*

*“La otra del Sr. Navarro Gómez. Se trata de una resolución relativa a unas industrias muy antiguas a las cuales se les había requerido por parte del Ayuntamiento que aportaran la autorización de Confederación Hidrográfica del Júcar del vertido de esas cuatro industrias. Estas se implantaron con mucha anterioridad a que estuviese hecho el colector y la EDAR, con lo cual deberían tener una autorización tanto de la EPSAR para verter a una fosa como de Confederación. Lo único que se les ha hecho para evitar que nos den el palo a nosotros, es pedirles que aporten la autorización que tienen de Confederación Hidrográfica del Júcar.”*

Sr. Alcalde: *“Estas dos resoluciones fueron las dos que en el último Pleno pidieron que tuvieran una aclaración.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

---

Sr. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Sr. Secretario, para el próximo Pleno me gustaría que, si puede ser, nos traiga la 504 que habla de aprobar las rectificaciones de las discrepancias detectadas en cuanto a la titularidad catastral de los inmuebles. Si sabe a qué se refiere.*

Sr. Secretario: *Hay un anexo donde aparecen una serie de nombres con unas referencias catastrales y es una resolución del Departamento de Rentas, que dice:*

*“Visto que por los órganos de este Ayuntamiento, encargados de la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles y en base a los datos catastrales puestos de manifiesto en el padrón del ejercicio 2014 y los expedientes incoados del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; se han detectado discrepancias entre el titular catastral y el sujeto pasivo o propietarios de los inmuebles que se indican en el anexo y que afectan directamente a la gestión del mismo”*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *“¿Podemos comprobarlo en otro momento? Está claro que trata sobre el impuesto del IBI, ¿no?”*

Sr. Secretario: *En cualquier momento. Bueno, del IBI y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, porque el titular es el sujeto pasivo de ambos.*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Luego, hay varias resoluciones que no sé por qué motivo dice que están anuladas, pero no pone el motivo por el que están anuladas. Son la 508, 616 y 623.*

Sr. Secretario: *La palabra anulada no es correcta en este caso y así se lo he dicho a mi secretaria esta mañana. Sencillamente se trata de Resoluciones que se reservaron en su momento por distintos Departamentos pero que luego no se han utilizado. No son anuladas porque anuladas significaría que hay un acto administrativo de anulación previo procedimiento para anularla o sustituirla por otra. Son resoluciones que no se han hecho y en el Libro de Resoluciones aparecerá una diligencia firmada por mí diciendo que no se ha hecho.”*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *“La 510 y la 520 son exactamente las mismas. No sé si en el contenido propio de la resolución figurará algo distinto pero en el extracto que se nos ha pasado pone exactamente lo mismo.”*

El Sr. Secretario: *“Parecen la misma. Me tomo nota y haré una Diligencia diciendo que están repetidas.”*

Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *“En la 601 se nos ha transcrito el art. 619 de la LUV, entonces no sé el objeto de la resolución.”*

Sr. Secretario: *“Se trata de conceder a una Sra. un plazo de 2 meses, contados a partir de la notificación de la resolución de Alcaldía, para la obtención de la correspondiente licencia de obras o instalaciones sin licencia. Se trata de un procedimiento de restablecimiento de la legalidad.”*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

---

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *“Yo tengo también algunas dudas. La resolución 493 habla del motivo del cierre del anticipo de la caja fija, se puso en las Bases de Ejecución de este Presupuesto de 2014 y quería saber cual ha sido el motivo de anular esa caja fija.”*

Sr. Alcalde: *Esto es que hay momentos en que hace falta dinero en metálico para hacer algún tipo de compra, porque nos vemos en el problema de que por ejemplo había una cortina pendiente de cambiar en Secretaría y había que pagarla en metálico, entonces decidimos hacer una caja fija para tener este dinero disponible, pero para no tener ningún tipo de confusión decidimos olvidarnos del tema y comprar la cortina en un sitio donde nos pudieran hacer una factura y pagar a los 20 o 25 días.*

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *“En el caso concreto de la cortina ya había presupuesto por ese concepto.”*

Sr. Alcalde: *“He puesto un ejemplo. Lo que pasa es que la cortina que estaba en el presupuesto costaba 300 € y la cortina que encontramos valía 150 €. Muchas veces con dinero en mano se pueden sacar las cosas más baratas, pero finalmente decidimos dejarlo.”*

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *“En la 495 veo que la concejala Elisa Martínez tiene delegadas las concejalías de Urbanizaciones y Asociaciones. Entiendo que Usted asume Hacienda y Sanidad.”*

Sr. Alcalde: *sí.*

El Sr. Secretario aprovecha la ocasión para decir que *“de esta resolución se debía dar cuenta por separado”*.

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *“En la 513 hay una licencia de segunda ocupación solicitada por el Banco de Valencia. Si me puede dar información.”*

El Sr. Secretario: *“Haré la comprobación pertinente.”*

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *“En la 544 habla del contrato de la limpieza viaria por 5 meses y quisiera saber en qué situación está.”*

Sr. Secretario: *“Está adjudicado. El expediente está en la Junta de Contratación de la Generalitat para su informe y se supone que en este mes de julio ya tendremos el informe de la Junta Consultiva. El contrato por cinco meses se ha hecho para continuar prestando el servicio.”*

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *“En marzo todavía estaba yo en la Mesa donde se decidió.”*

Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *“En la 551 habla de la subvención a Asociaciones de vecinos y quisiera saber en qué situación está esta subvención.”*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Sra. Martínez Rovira, Concejala Delegada de Asociaciones: *En las subvenciones a las asociaciones de vecinos se han presentado 3 solicitudes de subvención por parte de las asociaciones. A dos asociaciones les faltaba documentación y se les requirió para que la aportaran. Una de las asociaciones si que presentó la documentación y la otra no. Entonces lo que se decidió en la Mesa fue repartir los 6.000 € que hay destinados para subvenciones a asociaciones vecinales, repartirlas entre las 7 asociaciones vecinales que están inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales. A final de septiembre haremos otra convocatoria. Les toca 856,14 € a dos asociaciones que han presentado la documentación.*

Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *“Nosotros queríamos preguntar respecto de la 455 y su vinculación con la 550 “adhesión al Plan de becas de la Diputación” y “selección respecto de los becarios de la Diputación” respectivamente. Quisiera saber en qué concepto se han solicitado becarios, que criterios y de cuántos becarios disponemos ahora mismo.”*

Sra. Martínez Rovira, Concejala Delegada de Bienestar Social: *Ahora mismo tenemos cuatro becarios de “La Dipu te Beca”, tres para Deportes, y uno para la Biblioteca, uno para el Centro de Salud, uno de auxiliar administrativo, dos en oficios varios, una en Turismo y otra en Periodismo.*

Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *“En oficios varios entiendo que son carreras técnicas.”*

Sra. Martínez Rovira, Concejala Delegada de Bienestar Social: *“Hay uno de electromecánica y otro de...”*

Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *“Y ¿qué funciones realizan?”*

Sr. Estellés Doménech, Concejala Delegada de Servicios Municipales: *“Están trabajando sobre todo en mantenimiento de vehículos.”*

Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *“Uno de los requisitos por el que la Diputación te da la beca es que tienen que realizar tareas relacionadas con su formación. De estas nueve personas, ¿cuántas son personas del pueblo?”*

Sra. Martínez Rovira, Concejala Delegada de Bienestar Social: *“Todos menos dos.”*

### **3. EXPTE. N.º 0248/2014. MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 5/2014. MODALIDAD: GENERACION DE CREDITOS. DAR CUENTA.**

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 11 de junio de 2014, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **05/2014**, que es del tenor literal siguiente:

### **3. INTERVENCION: EXPTE. N.º 248/2014. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 005/2014: MODALIDAD: GENERACION DE CREDITOS.**





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 05/2014, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 9 de junio de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 9 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 005/2014 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **generación de crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

## **Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
46104	1	Subvención Diputación La Dipu te Beca	8.000'00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.000'00</b>

## **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
211 16000	1	Seguridad Social	700'00
920 14301	2	Retribuciones personal servicios generales	7.300'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.000'00</b>

**Segundo.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Queda enterada la Corporación.

**4. EXPTE. N.º 0274/2014. MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 6/2014. MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CREDITOS. DAR CUENTA.**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de junio de 2014, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **06/2014**, que es del tenor literal siguiente:

### **“3. INTERVENCION: EXPTE. N.º 274/2014. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 006/2014: MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CREDITOS.**

Vista la Memoria de la Alcaldía y el Informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y el Informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 19 de junio de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2014, con la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en aplicaciones de gastos (Area de Gasto 0)**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
011 91301	1	Devolución participación tributos	8.696'73
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.696'73</b>

#### **Bajas en aplicaciones de gasto (Area de Gasto 0)**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
011 35200	1	Intereses de demora, descubierto, etc.	8.696'73
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.696'73</b>

#### **Altas en aplicaciones de gasto (Area de Gasto 1)**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
161 21003	1	Conservación, reparación alcantarillado	2.000'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.000'00</b>

#### **Bajas en aplicaciones de gasto (Area de Gasto 1)**





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 27222	1	Estudio y proyecto –Alcantarillado-	2.000'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.000'00</b>

### *Altas en aplicaciones de gastos (Area de Gasto 3)*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
342 21203	1	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	5.000'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.000'00</b>

### *Bajas en aplicaciones de gasto (Area de Gasto 3)*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
341 62200	1	Instalaciones Deportivas	5.000'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.000'00</b>

### *Altas en aplicaciones de gastos (Area de Gasto 9)*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 62600	1	Modernización de Equipos Informáticos	325'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>325'00</b>

### *Bajas en aplicaciones de gasto (Area de Gasto 9)*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 62502	1	Adquisición de equipos comunicación y otros	325'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>325'00</b>

**Segundo.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Tercero.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”

Queda enterada la Corporación.



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

## **5. EXPTE. N.º 0259/2014. ADHESION A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES. DAR CUENTA.**

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 11 de junio de 2014, sobre adhesión a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, que es del tenor literal siguiente:

### **“17. INTERVENCION: EXPTE. N.º 259/2014. ADHESION A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES.**

*Vistos los informes emitidos en relación con el expediente de “Adhesión a las nuevas condiciones financieras de las Operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores”.*

*Visto que del informe de la Interventora Municipal se desprende lo siguiente:*

*“Que el importe pendiente de amortizar por dicha operación a fecha 10 de junio de 2014 es de 2.089.100,79 euros.*

*Que el ahorro total que nos supone el beneficiarnos de alguna de las medidas que se nos propone es de 6 puntos básicos (baja el diferencial de 145 a 131 puntos básicos), sin perjuicio de que se aplique la comisión de fronting que pueda derivarse.*

*Que este Municipio tiene capacidad de pago suficiente para hacer frente a dicha deuda sin necesidad de adoptar ninguna medida. Es preferible ir amortizando según las condiciones previstas inicialmente que no diferir la amortización teniendo que hacer frente a mayor importe durante los años que restarían del préstamo, pues la duración del préstamo no cambia. La bajada inicial en el tipo de interés no compensa la mayor carga financiera por amortización del principal al aumentar la carencia un año más.*

*Que entre las condiciones que se nos ofrece, por esta Intervención se optaría por no acogernos a ninguna de las medidas.”*

*Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2011, por unanimidad,*  
**ACUERDA:**



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

**Primero.** *Aprobar no acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores.*

**Segundo.** *Que por la Interventora Municipal se proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Ayuntamiento de no acogerse a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.*

**Tercero.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión que se celebre.”*

Queda enterada la Corporación.

## **6. EXPTE. N.º 324/2014: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2014. DAR CUENTA.**

Por la Sra. Interventora se da cuenta de los Informes Trimestrales de Tesorería e Intervención correspondiente al Segundo Trimestre del año 2014, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo y que se recogen en el ANEXO I que se adjunta al presente formando parte del mismo y que son del tenor literal siguiente:

### **“INFORME DE TESORERÍA**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:*

*La Ley 15/2010 de 5 de Julio, ha introducido modificaciones que afectan a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, Ley de contratos del Sector Público. Así se añade en su artículo 3.3 de la Ley 15/2010, una nueva disposición transitoria octava en la que establece lo siguiente:*

*«Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley. El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.*

*Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

*obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.»*

*La Ley entró en vigor el 7 de Julio de 2010, por lo que será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a la misma, es por ello que la información a suministrar exigida será a partir de dicha fecha.*

*Asimismo, la propia Ley ha introducido obligaciones en cuanto a la información a suministrar por el Tesorero municipal, y así, en el artículo 4.3 establece que:*

## **ARTÍCULO 4**

*3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*Asimismo el propio artículo 4 establece las obligaciones de remisión:*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

*5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

*En cuanto a la periodicidad, tal y como se indica en el artículo 4.3, será trimestral, por lo que este informe abarca las facturas contabilizadas, pendientes de pago a 30/06/2014 y recibidas entre el 07/07/2010 y el 31/05/2014.*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

*El detalle de las obligaciones reconocidas cuyo pago no se ha realizado en el plazo de treinta días, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, se relacionan en el documento anexo al presente informe.*

*En Náquera a 24 de julio de 2014*

**EL TESORERO**

*Fdo: D. Sergio Villarreal Redón.”*

Queda enterada la Corporación.

## **7. EXPTE. N.º 325/2014: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2014. DAR CUENTA.**

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Segundo Trimestre del año 2014, sobre seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con el artículo 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012, y que es del tenor literal siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.**

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

#### **II. ANTECEDENTES DE HECHO**

*Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Náquera aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.*

*Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Náquera.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad .....

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 22 de abril de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

**1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	0	309,3	0	257,43	0	0	0,00	309,30	0,00%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0	-6,25	0	0	0	0	0	0	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0	-5	0	0	0	0	0	0	0,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	47,12	23,33	23,40	0	0	0	47,12	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	20,86	3,63	3,63	0	0	0	20,86	0,00%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	0,00	356,29	0	0	0	0	0	356,29	0,00%
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	0	366,03	43,87	284,46	0	0	0	366,03	0,00 %

## A) Explicación

### Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En cuanto a los ingresos la medida más destacable es la subida del tipo de gravamen del IBI derivada de la aprobación del RDL 20/2011, para los ejercicios 2012 y 2013 la cual, ha sido prorrogada para el ejercicio 2014, además de la revisión catastral efectuada en el año 2011, con comienzo para el ejercicio 2012

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por cuatro el total de derechos por estos conceptos en 2013, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el segundo trimestre de 2014.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2014				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 2 T	Estimación anual	Desviación Plan
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00	3.639,39	3.553,54	3.661,73
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>3.661,73</b>



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2013		
	3.387,96	3.381,96
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre		
	-----	3.639,39
c) Ejecución del Plan (b - a):		
	-----	257,43
d) Previsión de ejecución 2014		
	3.553,54	-----
e) Ajuste según previsión ejecución 2013 (d - a)		
	165,58	-----
Ajuste Previsto en Plan	0,00	-----

El día 26/11/2013 mediante Sesión Plenaria, se acordó modificar las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Dicha modificación consiste en la bonificación del 5 % a todos aquellos sujetos que tuviesen domiciliados el cobro de los recibos de dichos impuestos a fecha de 01/01/2014.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio se ha bonificado la cantidad de 107,741 miles de euros correspondiente a recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Por lo cual se ha procedido a realizar un ajuste por dicha cantidad.

## Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ C.C.A.A.)

De la ejecución presupuestaria, y de la información obrante en el departamento de Intervención, se estima la siguiente previsión:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2014				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 1 T	Estimación anual	Desviación Plan
Eficacia recaudatoria	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2012		
	0	0
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre		
	-----	0
c) Ejecución del Plan (b - a):		
	-----	0
d) Previsión de ejecución 2013		
	0	-----
e) Ajuste según previsión ejecución 2013 (d - a)		
	0	-----
Ajuste Previsto en Plan	0	-----



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

## Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

De la ejecución presupuestaria, y de la información obrante en el departamento de Intervención, se estima la siguiente previsión:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2014				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 2 T	Estimación anual	Desviación Plan
Inspección tributaria	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2013	0	0
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre	-----	0
c) Ejecución del Plan (b - a):	-----	0
d) Previsión de ejecución 2013	0	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2013 (d - a)	0	----
Ajuste Previsto en Plan	0	----

## Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 aprobó la modificación de la tarifa de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil con objeto de disminuir el excesivo déficit de financiación de los correspondientes servicios públicos que presta el Ayuntamiento, y que son las siguientes:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2013				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 1 T	Estimación anual	Desviación Plan
Educativos	0	23,40	85,00	46,73
Publicidad	0	0,00	2,00	0,00
Retirada vehículos vía pública	0	0,00	0,75	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>23,40</b>	<b>87,75</b>	<b>46,73</b>

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2013	90,66	22,95



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

<i>b) Derechos reconocidos 1 Trimestre</i>	-----	22,40
<i>c) Ejecución del Plan (b - a):</i>	-----	-0,55
<i>d) Previsión de ejecución 2014</i>	85,00	----
<i>e) Ajuste según previsión ejecución 2013 (d - a)</i>	-5,66	----
<i>Ajuste Previsto en Plan</i>	0	----

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por cuatro el total de derechos por estos conceptos en 2013, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el segundo trimestre de 2014.

## Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por cuatro el total de derechos por estos conceptos en 2013, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el segundo trimestre de 2014.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2013				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 2 T	Estimación anual	Desviación Plan
Concesiones administrativas	0,00	3,63	14,50	7,25
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>3,63</b>	<b>14,50</b>	<b>7,25</b>

	Anual	Trimestr.
<i>a) Derechos reconocidos año 2013</i>	14,00	3,12
<i>b) Derechos reconocidos 1 Trimestre</i>	-----	3,63
<i>c) Ejecución del Plan (b - a):</i>	-----	0,00
<i>d) Previsión de ejecución 2014</i>	14,50	----
<i>e) Ajuste según previsión ejecución 2013 (d - a)</i>	0,50	----
<i>Ajuste Previsto en Plan</i>	0,00	----

2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

Respecto a las medidas previstas en plan en materia de gastos:



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0	-10,55	0	0	0	0	0	-10,55	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)	0	40,47	0	0	0	0	0	0	0,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0	0	-32,83	-59,17	0	0	0	83,12	0,00%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			-32,83	-59,17	0	0	0		
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS</b>	0	113,04	-32,83	-59,17	0	0	0	113,04	0

## B) MEDIDAS DE GASTOS

### Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.

Se observa una desviación negativa de 59,17 miles de euros motivada fundamentalmente por el incremento en el gasto del suministro de energía eléctrica y en la contratación del servicio de mantenimiento de espacios ajardinados.

En este tipo de medidas de ahorro se opta por reflejar cada trimestre un cuarto del ajuste previsto, salvo que otra información determine que se haya de introducir una cifra diferente.

### 3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.

### 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local a 30/06/2014.

### 5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)						
	Año: 2014				Año 2013	Año 2012	Ejercicios Anteriores
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre			
Capítulo 2	1,33	221,06	0,00	0,00	0	0,00	43,94
Capítulo 6	0,00	4,96	0,00	0,00		0,00	17,38
Otra deuda comercial						0,00	0,00
<b>Total</b>	1,33	226,02	0,00	0,00	0	0,00	61,32



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

También pregunta el formulario de la plataforma por el cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de la ley contra la morosidad a través de la misma. Se ha actualizado hasta el segundo trimestre y se informa positivamente.

## 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

### Otro pasivo contingente

Se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gasto o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. Con carácter trimestral se irá informando a través de la plataforma este tipo de información que requiere el Ministerio y que deberá tenerse en cuenta por los gestores municipales para adoptar las medidas necesarias que permitan hacer frente a las obligaciones que se deriven.

		(En miles de euros)	Saldo a:
Otro pasivo contingente	Descripción		a 31 de marzo
Pasivo 1	Cuotas urbanización P.A.I. sector R-8 Els Plans.		1.378,70
<b>Total</b>			<b>1.378,70</b>

## 7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Náquera en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

## 8.- Publicidad del informe de seguimiento.

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al señor Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 15 de julio de 2014.

En Náquera, a 14 de julio de 2014.

La Interventora  
Milagros Marí Llácer.”

Queda enterada la Corporación.





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

## **8. EXPTE. N.º 326/2014: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACION DE LA LEY 2/2012 CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2014. DAR CUENTA.**

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Segundo Trimestre del año 2014, sobre cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de la ley 2/2012 LOEPSF, y que es del tenor literal siguiente:

### **“INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. – SEGUNDO TRIMESTRE 2014**

#### **IV. NORMATIVA APLICABLE**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

#### **V. ANTECEDENTES DE HECHO**

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.*

*La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.*

*El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

*HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.*

*Los artículos 14 y 16 de la citada Orden entró en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.*

*El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”*

*Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente informe.*

## **VI. INFORME**

### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

*De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2014, en tiempo y forma, el 25 de julio de 2014, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.*

*Se adjunta al presente informe justificante de la remisión en anexo nº 1.*

### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

*Para suministrar la información requerida, correspondiente al segundo trimestre de 2014, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.*

*Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.*

*Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

*intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.*

*Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.*

## **TERCERO.- Contenido de la información**

*La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo. En el tercer trimestre se van a utilizar los mismos formularios y la previsión es de que en el cuarto se completaran para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.*

*Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos en anexo nº 2:*

### 1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

#### **Datos presupuestarios**

Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

Perfil de vencimiento de deuda en los próximos 10 años

#### **Anexos información**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

IB5: Movimientos de la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

**2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación**

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

**3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas**

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

## **VII. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2014, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto de la entidad local:

**Primero.** Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 924.867,53 €.

**Segundo.** Cumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 225.132,89 €.

En Náquera, a 25 de julio de 2014.

La Interventora

Fdo. Milagros Marí Llácer.”

Queda enterada la Corporación.

## **9. EXPTE. N.º 0319/2014: MODIFICACION DE CREDITOS N.º 7/2014. MODALIDAD: APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.**

Antes de iniciarse el debate de este asunto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por doña Ester Hernández Mendoza, como Concejal y Portavoz del Grupo IVIN, presenta al Sr. Presidente ENMIENDA modificativa del Dictamen de la



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de julio de 2014, sobre el expediente de Modificación de Créditos n.º 07/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

## **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**

### **2. EXPTE. N.º 0319/2014: MODIFICACION DE CREDITOS N.º 07/2014. APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.**

*Visto el expediente instruido al efecto, y*

**ATENDIDO** que cabe la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2013 a la liquidación de la cuenta 413, la financiación de inversiones financieramente sostenibles y la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se ha incoado expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

**ATENDIDO** que, con fecha 15 de julio de 2014, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**ATENDIDO** que con fecha 17 de julio de 2014 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 591.645'47 euros.

Realizada la tramitación legalmente establecida, vista la propuesta del Sr. Alcalde y el Informe de Secretaría de fecha 15 de julio de 2014, la Comisión Informativa de Hacienda, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2014 del Presupuesto en vigor, para aplicación del superávit presupuestario en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la que se regula la regla especial para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, por un importe total de 591.645,47 €, según el siguiente detalle:

**1.1. Crédito extraordinario destinado a financiar la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”:**

<b>151.60002</b>	<b>Cuotas Urbanización PAI's Gestión Indirecta</b>	<b>4.001'26 €</b>
------------------	--	-------------------



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

**1.2. Crédito extraordinario y Suplementos de Crédito para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles:**

<b>Crédito extraordinario</b>		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
155 - 60900	Barandilla de protección Av. Camp del Túria	24.393'20
155 - 61001	Urbanización zona ACCIS	102.450'58
155 - 62701	Parques infantiles	39.480'10
155 - 63100	Pavimentación vías públicas	113.142'20
<b>Suplementos de crédito</b>		
164 - 61903	Cementerio	42.383'21
151 - 62700	PPOS 2014-2015 (ampliación)	30.156'33
<b>Total destino superávit a Inversiones</b>		<b>352.005'62</b>

**1.3. Suplemento de crédito para amortización extraordinaria de préstamos:**

**011. 9130X                      Amortización préstamo(s)                      235.638'59 €.**

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Náquera, a 25 de julio de 2014.

El Presidente,

Fdo.: *Damián Ibáñez Navarro.*”

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a la Enmienda modificativa del Dictamen que es del tenor literal siguiente:

## **“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAQUERA**

**Ester Hernández Mendoza**, en calidad DE Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Independiente por Náquera (IVIN) del Ayuntamiento de Náquera, en artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pone de manifiesto en la celebración del presente Pleno Ordinario de la Corporación la siguiente

### **ENMIENDA**





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*La Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 25 de julio de 2014 acordó dictamen relativo al punto 9 del Orden del Día, expte nº 319/2014: Modificación de Créditos nº 7/2014, Modalidad: Aplicación del superávit presupuestario.*

*Que en el Orden del Día de la sesión que celebrará en el Pleno del Ayuntamiento el 29 de julio de 2014 figura la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda.*

*Que el grupo municipal IVIN no comparte los términos en que se encuentra formulada la propuesta que se somete a la consideración del Pleno, dado que, entre otros, se destina a urbanizar parte de la zona del Edificio ACCIS por importe de 102.450,58 €, que por motivos de legalidad tiene la obligación el promotor de realizar las obras contempladas, pudiendo incurrirse en un presunto ilícito penal, por lo que al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN en el sentido siguiente:*

*PRIMERO.- La reducción de superávit que se produzca en el ejercicio 2015 deberá destinarse a reducir el importe que el Ayuntamiento de Náquera recauda en concepto de tasa por recogida de residuos sólidos, así como a garantizar que la recaudación de tasas por el resto de servicios públicos municipales no superará en ningún caso el coste efectivo del respectivo servicio.*

*En Náquera, a 29 de julio de 2014.  
Fdo.: Ester Hernández Mendoza.”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sr. Alcalde: *Tenemos el ACCIS con una valla que es peligrosa de la forma en que está, y entre el linde del edificio y la carretera hay un socavón de casi dos metros de profundidad. El día que se instalen las escuelas de manera provisional el paso tiene que estar adecentado, vendrán coches, autobuses y viandantes y puede haber un problema grande. Comenta que es cosa del Urbanizador, sí, pero ¿dónde está el urbanizador? Como es una urgencia, por las circunstancias, estamos en la obligación de reparar la calle.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *El contrato con el Urbanizador está en vigor, y si no se le requiere por parte de este Ayuntamiento a que finalice determinadas cosas que aseguren la seguridad de las personas, es un problema que debería estar resolviendo el Ayuntamiento. Hay personas que están accediendo a sus viviendas por caminos y se están destrozando sus vehículos. El informe de diciembre de 2011 es un informe de acceso por caminos a núcleos de población. A quien hay que requerir es al promotor de esta obra y que finalice, porque como Ud. bien sabe, esta obra lleva paralizada muchos años, y por tanto no me creo que se le vaya a requerir ni ahora ni nunca.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Sr. Alcalde: *Ya se han iniciado los trámites para requerir a este Sr., y el Sr. Secretario puede dar fe de ello.*

- Sr. Secretario: *Así es.*

- Sr. Alcalde: *Además de este proyecto tenemos la pavimentación de vías públicas, por 113.142,00 €, así que no diga que no pensamos en pavimentar calles, porque está aquí.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Hay que ampliar porque hay muchos. Y el edificio ha estado paralizado cinco años.*

- Sr. Alcalde: *Le recuerdo que hasta hace cuatro días Ud. ha estado en el Gobierno.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Sabe que mi criterio siempre ha sido iniciar ese proyecto en contra del criterio del Sr. Secretario y del suyo.*

- Sr. Secretario: *Por alusiones, este convenio está pendiente de aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada que no es tal, porque no está aprobado ni el Plan General, ni Plan Parcial de Fontanelles, y no sólo es que no esté aprobado, sino que todos los problemas que tenemos en este Ayuntamiento con el Plan General son por Fontanelles. Este es el convenio de Fontanelles. Lo único que se ha hecho aquí es una modificación de crédito para en su momento, si hace falta, hacerlo. Está claro que se le va a requerir al agente urbanizador. No creo que lo haga, porque entre otras cosas, mientras no tenga la condición de Agente Urbanizador, con Planeamiento aprobado definitivamente, el convenio carece de eficacia. Lo que pasa es que en su día, no sé por qué, arrancó antes de cumplirse la condición que tenía. Tendría que haber empezado una vez tuviese todo el planeamiento aprobado.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Aquí se están denegando licencias porque las parcelas según el planeamiento son de especial protección, así que no me diga que no se hace, porque si fuese así se daría la licencia.*

- Sr. Víctor Manuel Navarro Ibáñez, del grupo PSOE: *Con referencia al tema del ACCIS, quisiera aclarar que está claro que hay que requerir al Agente Urbanizador. También tenemos claro que no va a cumplir, pero hay que pensar que si la escuela se traslada ahí como está pensado, son 460 niños que van a estar pasando por aquí, sólo por seguridad nuestro deber es acondicionar esto. Si pasa algo la responsabilidad es del Ayuntamiento.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Que yo sepa la policía está haciendo el paso escolar, así que no creo que haya tanto problema de seguridad.*

- Sr. Víctor Manuel Navarro Ibáñez, del grupo PSOE: *Puede suceder que haga un día de viento, que las vallas se caigan al suelo, los niños todos sabemos como son, que nunca pasa nada, pero que por nuestra parte se pongan todos los medios para que no pase ninguna desgracia.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

---

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Bajo mi punto de vista, igual que está ahora, tienes el mismo problema esté el colegio ahí o no lo esté. Los niños están aquí en la plaza jugando y tienes el mismo problema.*

- Sr. Víctor Manuel Navarro Ibáñez, del Grupo PSOE: *Son 460 niños, bajo mi punto de vista no es lo mismo.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *Respecto a esto evidentemente es cierto que hay que primar la seguridad de los niños con respecto a cualquier otra circunstancia, pero también es cierto que durante tres años o más no se ha iniciado ningún expediente de disciplina urbanística con respecto a este edificio. Usted dice que le van a contestar que no, pero ¿se ha realizado la consulta? Tenga la presunción y previamente practique la consulta y a partir de ahí, veremos. Y en todo caso practique las acciones legales. En segundo caso si todo se produce de esta manera y no hay otra solución pues adopte las medidas que tenga que adoptar, pero previamente lleven a cabo todos los actos de ejecución previos para poder saber que este Señor no va a cumplir, y hemos tenido tiempo suficiente para hacerlo, porque hemos pseudo ajardinado unas aceras sin haberle practicado consulta ninguna, sin haber cerrado eso y sin haber practicado una disciplina urbanística. Resulta que las aceras son impracticables, porque las hemos ajardinado nosotros. Paralelamente a las medidas de Ustedes decidan adoptar con ese superávit, que por cierto me alegro porque todavía tengo por aquí escritos del Sr. Alcalde donde dice que había un déficit de 17.000.000,00 €, y ahora parece ser que hay superávit, pues genial.*

- Sr. Alcalde: *¿Ud. Entiende de presupuestos? Se trata de superávit de este año. Otra cosa es la deuda que llevamos arrastrando. Este punto que hemos debatido es un punto en el que estos 112.000,00 €, necesitamos su aprobación para poder tener el dinero y poder seguir trabajando. Entonces esto no quiere decir que sean destinados concretamente a estas obras, son cantidades más o menos porque también se destinarán a otras obras como las del cementerio.*

- Sra. Benlloch Roig del Grupo IVIN: *Ud. está comparando las obras del ACCIS con las del Cementerio, o cualquier otro edificio municipal. Nuestra preocupación es que no se destine dinero público en una obra que no sea municipal. En el tema del superávit Ud. dice que es de la gestión, y en efecto se han aprobado tres presupuestos en el tiempo que estamos en el Equipo de Gobierno, un presupuesto anual no prorrogado como anteriormente. Ha habido un control y supervisión directa de contrataciones y servicios, y por otra parte creo que hay que destacar el esfuerzo que están haciendo los ciudadanos con el aumento bárbaro del IBI, que es por lo que yo creo que es este incremento tan abultado.*

- Sr. Alcalde: *Este incremento adelanto ya que estamos estudiándolo para bajar todo el tema del interés que el Ayuntamiento pone, pero esto más adelante ya lo debatiremos.*

Finalizado el debate del asunto, en primer lugar se somete a votación la Enmienda modificativa del Dictamen con el siguiente resultado:

Votos a favor: **dos** (Grupo IVIN).



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Votos en contra: **siete** (Grupos UPdN y PSOE y la Concejal no adscrita).  
Abstenciones: **dos** (Grupo PP).

Por tanto, con el voto en contra de la mayoría, se desestima la Enmienda presentada por el Grupo Municipal IVIN.

Acto seguido, se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda, con el siguiente resultado:

Votos a favor: **siete** (Grupos UPdN y PSOE y la Concejal no adscrita).  
Votos en contra: **dos** (Grupo IVIN).  
Abstenciones: **dos** (Grupo PP).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupos UPdN y PSOE y la Concejal no adscrita), dos en contra (Grupo IVIN) y dos abstenciones (Grupo PP), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA** y, en consecuencia, **ACUERDA**:

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2014 del Presupuesto en vigor, para aplicación del superávit presupuestario en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la que se regula la regla especial para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, por un importe total de 591.645,47 €, según el siguiente detalle:

**1.1.** Crédito extraordinario destinado a financiar la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”:

**151.60002 Cuotas Urbanización PAI's Gestión Indirecta 4.001'26 €**

**1.2.** Crédito extraordinario y Suplementos de Crédito para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles:

Crédito extraordinario		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe €
155 - 60900	Barandilla de protección Av. Camp del Túria	24.393'20
155 - 61001	Urbanización zona ACCIS	102.450'58
155 - 62701	Parques infantiles	39.480'10
155 - 63100	Pavimentación vías públicas	113.142'20
Suplementos de crédito		
164 - 61903	Cementerio	42.383'21
151 - 62700	PPOS 2014-2015 (ampliación)	30.156'33
<b>Total destino superávit a Inversiones</b>		<b>352.005'62</b>

**1.3.** Suplemento de crédito para amortización extraordinaria de préstamos:



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

011. 9130X

Amortización préstamo(s)

235.638'59 €.

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **10. EXPTE. N.º 320/2014: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N.º 004/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**

#### **“3. EXPTE. N.º 0320/2014: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N.º 004/2014.**

*Ante la existencia de créditos, pendientes de reconocimiento, pertenecientes a ejercicios anteriores en el Departamento de Intervención.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 1 de julio de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, vista la propuesta del Sr. Alcalde y el Informe de Secretaría, de fecha 1 de julio de 2014, la Comisión Informativa de Hacienda, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.*

**Segundo.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto definitivo del ejercicio 2014, los correspondientes créditos por importe total de **novecientos setenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro (972'63 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.*

### **ANEXO I**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CODIGO	FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
2011000912	F11-011602	05/10/2011	28/09/2011	132 – 22612	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REPARACIÓN EQUIPO DE GRABACIÓN CCTV	565'76
2011000896	F11-011405	29/09/2011	23/09/2011	132 – 22612	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REPARACIÓN EQUIPO DE CONTROL DE TRAFICO SAN MIGUEL	296'96
2013000488	F13-002323	24/04/2013	18/04/2013	132 – 22612	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REPARACIÓN SISTEMA DE ALARMA C.P. EMILIO LLUCH	109'91
						<b>TOTAL</b>	<b>972'63</b>

Finalizada la lectura, como nadie solicita la palabra, se somete el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA** y, en consecuencia, **ACUERDA**:

**Primero.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

**Segundo.** Aplicar, con cargo al Presupuesto definitivo del ejercicio 2014, los correspondientes créditos por importe total de **novecientos setenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro (972'63 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.

## ANEXO I

CODIGO	FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
2011000912	F11-011602	05/10/2011	28/09/2011	132 – 22612	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REPARACIÓN EQUIPO DE GRABACIÓN CCTV	565'76
2011000896	F11-011405	29/09/2011	23/09/2011	132 – 22612	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REPARACIÓN EQUIPO DE CONTROL DE TRAFICO SAN MIGUEL	296'96
2013000488	F13-002323	24/04/2013	18/04/2013	132 – 22612	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REPARACIÓN SISTEMA DE ALARMA C.P. EMILIO LLUCH	109'91
						<b>TOTAL</b>	<b>972'63</b>

### 11. EXPTE. N.º 0124/2014: ESTUDIO DE DETALLE DE “LA SOLANA” (CIUDAD JARDIN). APROBACION DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:

## **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE**

### **2. EXPTE. N.º 0124/2014: ESTUDIO DE DETALLE DE “LA SOLANA” (CIUDAD JARDIN). APROBACION DEFINITIVA.**

*Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2014, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado “La Solana” referido al suelo urbano Ciudad Jardín, cuyo objeto es el reajuste de la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Náquera, y se abrió un plazo de información pública de un mes, mediante anuncio en el DOGV y en el Diario Levante y notificación a los afectados por las modificaciones contempladas en el mismo.*

*Visto que transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Estudio de Detalle denominado “LA SOLANA”, no se ha presentado alegación alguna.*

*Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Visto el Informe de Secretaria, de fecha 19 de mayo de 2014, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el voto favorable de la mayoría de sus componentes, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero** *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado “LA SOLANA”, referido al suelo urbano Ciudad Jardín, y con el objeto de reajustar la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Náquera.*

**Segundo.** *Notificar el presente Acuerdo a los propietarios e interesados y a la Conselleria competente en materia de urbanismo:*

**Tercero.** *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Me gustaría hacer una propuesta a este Pleno y es que cuando se lleven temas urbanísticos, como es el caso, se traiga no sólo el estudio de detalle, sino el expediente lo más completo posible, porque*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

yo al menos el grupo municipal IVIN va a votar en contra porque parece ser que esto proviene de un PAI del año 85 y posiblemente hayan caducado ya todos los plazos habidos y por haber y que se da además una mayor edificabilidad con este estudio de detalle y nos gustaría que estuviera toda la información completa, y vamos a votar en contra.

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *En este sentido nosotros vamos a ratificar lo que ha dicho la compañera, lógicamente necesitamos tener más información, los Plenos y Comisiones llegan con el plazo que llegan, y este tema que es complicado y que efectivamente tiene una antigüedad considerable nos gustaría tener más información antes de poder votar a favor o en contra.*

- Sr. Alcalde: *Este punto trata de que antes había un volumen edificable y de la forma que está hoy en día la construcción, se ha reducido y nos piden que lo rectifiquemos en la zona de la Solana. Más casas en menos espacio, para que sea más asequible la adquisición de construcción. Y cualquier expediente que quieran consultar está a su disposición.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *Tenemos claro que al final los expedientes tenemos derecho a poderlos consultar, el problema son los plazos, nosotros desde que nos llega esto, si no tenemos mayor documentación difícilmente nos da plazo a poderlo consultar.*

- Sr. Alcalde: *Entienda Usted que todos los expedientes los tienen a su disposición en Urbanismo y no podemos mandar todos los expedientes a cada concejalía.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *A título póstumo después de aprobarlo, de poco nos sirve realizar la consulta. Este tipo de expedientes que son farragosos, que son largos, por lo menos tener las Comisiones Informativas creadas antes y nos den tiempo para poderlos estudiar. Si Ustedes convocan la Comisión Informativa el viernes y el martes tenemos el Pleno, y por el medio tenemos que venir a solicitar los expedientes al Sr. Secretario que lo bombardeamos en un solo día, difícilmente podemos verlo.*

- Sr. Alcalde: *Este es el tiempo que nos marca la ley y cuando quieran pueden venir. Se ha publicado en el Levante y se ha sometido a información pública.*

- Sr. Secretario: *No es que lo puede ver cualquier concejal, es que lo puede ver cualquier ciudadano. Se ha sometido a información pública y aquí no ha venido nadie a verlo. El expediente se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno, por tratarse de un Plan que solo afecta a la ordenación pormenorizada, se ha expuesto al público con publicación en el Diario Oficial de la Generalitat, es decir, que ha estado un montón de tiempo expuesto al público y nadie ha presentado ninguna alegación, por lo que procede es someterlo a su aprobación definitiva que en este caso corresponde al Pleno, es decir, que no es del viernes al martes.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *Todo eso me parece perfecto, pero a los concejales se les convoca a Pleno con este punto, desde ese momento han pasado dos días, son los plazos mínimos.*

- Sr. Alcalde: *Esto salió en una Junta de Gobierno.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *Perdone, la Junta de Gobierno me la mandaron a mí ayer lunes pidiendo disculpas por la tardanza.*

- Sr. Alcalde: *Bueno pero en esa Junta de Gobierno no iba este punto, esto se inició hace mucho tiempo. Creo que más transparencia no se puede pedir ya.*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *No hablamos de transparencia ni le acusamos de nada, estamos diciendo que queremos más tiempo, no hablamos de transparencia ni le acusamos de nada.*

- Sr. Alcalde: *Tienen Ustedes Urbanismo y Secretaría a su disposición, pueden consultar cuando quieran, los plazos son los que marcan, serán los mínimos pero son los que marca la ley y Ustedes son concejales, por tanto, hay que trabajar un poquito más.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *No hablemos de lo que se trabaja porque posiblemente salgamos escaldados.*

Finalizado el debate se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: **siete** (Grupos UPdN y PSOE y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **dos** (Grupo IVIN).

Abstenciones: **dos** (Grupo PP).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupos UPdN y PSOE y la Concejal no adscrita), dos en contra (Grupo IVIN) y dos abstenciones (Grupo PP), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE** y, en consecuencia, **ACUERDA:**

**Primero** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado “LA SOLANA”, referido al suelo urbano Ciudad Jardín, y con el objeto de reajustar la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Náquera.

**Segundo.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios e interesados y a la Conselleria competente en materia de urbanismo:

**Tercero.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.”

## **12. EXPTE. N.º 0406/2013: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BETERA. DESIGNACION DE LA COMISION DE DESLINDE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

## **3. EXPTE. N.º 406/2013: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BETERA. DESIGNACION DE LA COMISION DE DESLINDE.**

*El Ayuntamiento de Bétera ha iniciado el expediente de deslinde y amojonamiento del término municipal de Bétera con el objeto de recuperar y mejorar geoméricamente la línea límite del término.*

*Visto que las operaciones de deslinde afectan al término municipal de Náquera ya que se trata de términos colindantes.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.*

*Visto que no existe constancia de la realización de un Acta de deslinde firmada de conformidad por ambos Ayuntamientos.*

*Visto el Informe de Secretaria, de fecha 21 de julio de 2014, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.** *Dado que el expediente de deslinde y amojonamiento de los límites de los términos municipales de Bétera y Náquera ya ha sido iniciado por aquél, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, nombrar como miembros de la Comisión, que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde, a:*

*D. Damián Ibáñez Navarro, Alcalde del Ayuntamiento.*

*D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez, Concejal del Ayuntamiento.*

*D. José Vicente Estellés Doménech, Concejal del Ayuntamiento.*

*D.ª Elisa Martínez Rovira, Concejal del Ayuntamiento.*

**Segundo.** *Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde al Topógrafo Municipal D. Francisco José Lázaro Infante.*

**Tercero.** *Designar Secretario que será el que lo sea de la Corporación.*

**Cuarto.** *Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Bétera para su conocimiento y efectos.”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *El grupo IVIN votará en contra porque entendemos que se vulnera lo dispuesto en el art. 17 del RD 1690/1986,*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

que establece que esas comisiones estarán integradas por el Sr. Alcalde, tres concejales, un perito y el Secretario. Entendemos que como está representado ya el Ayuntamiento a través del Alcalde, al menos podríamos admitir que se representase el grupo municipal PSOE, pero los otros dos grupos municipales que estamos en la oposición, Partido Popular e IVIN, deberíamos formar parte de dicha comisión por cuanto es un tema al interés general, y entiendo que todos los grupos municipales con representación de vecinos, deberían de formar parte de dicha comisión.

- Sr. Secretario: *Esta es una interpretación política de lo que dice el art. 17 del Reglamento, me parece correcta, pero no es lo que dice el Reglamento. Dice que "estará formada por el Alcalde y tres Concejales", no dice que sea uno de cada uno de los grupos. La propuesta se ajusta al Reglamento.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *Entiendo que esta iniciativa parte del Ayuntamiento de Bétera. En la anterior legislatura se hizo un estudio con ayuda de la Universidad Politécnica Valenciana, del Instituto Geodésico, donde quedó perfectamente establecido esto, y no se llevó a ejecución por el advenimiento de las elecciones. Es una pena que en estos años se nos haya adelantado el Ayuntamiento de Bétera. Lo digo porque cono Usted trabaja tanto pues es una pena que se le haya pasado por la escuadra. Lo lamentamos pero le vamos a apoyar. Un trabajo que hizo el Ayuntamiento de Náquera ha quedado ahí.*

- Sr. Alcalde: *Es bueno que trabajen también los de Bétera, trabajamos conjuntamente, así que vamos a trabajar los de Náquera también. Lo tendré en cuenta.*

- Sra. Elisa Martínez Rovira, del grupo PSOE: *¿Dónde está el expediente para que podamos verlo? A ver si estamos haciendo un trabajo que ya está hecho. Si no lo hemos visto es porque no está.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *Igual es que no lo han buscado bien.*

- Sr. Alcalde: *O igual es que se lo han llevado, o Usted dice que lo hicieron, y no lo hicieron. Preséntelo en el próximo Pleno. Ya que Usted dice que la anterior Corporación hizo esos trabajos le ruego que en el próximo Pleno nos presenten ese trabajo.*

- Sr. Navarro Gómez del Grupo PP: *Los trabajos que se hacen en la Administración, quedan en la Administración. Yo no le puedo presentar un trabajo porque efectivamente yo no me lo he llevado a casa. Lo tendrán Ustedes aquí.*

- Sr. Alcalde: *Podríamos estar debatiendo esto pero lo vamos a dejar ahí.*

Finalizado el debate se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: **nueve** (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejala no adscrita).

Votos en contra: **dos** (Grupo IVIN).

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejala no adscrita), dos en contra (Grupo IVIN), ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE** y, en consecuencia, **ACUERDA:**





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

**Primero.** Dado que el expediente de deslinde y amojonamiento de los límites de los términos municipales de Bétera y Náquera ya ha sido iniciado por aquél, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, nombrar como miembros de la Comisión, que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde, a:

D. Damián Ibáñez Navarro, Alcalde del Ayuntamiento.  
D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez, Concejales del Ayuntamiento.  
D. José Vicente Estellés Doménech, Concejales del Ayuntamiento.  
D.ª Elisa Martínez Rovira, Concejales del Ayuntamiento.

**Segundo.** Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde al Topógrafo Municipal D. Francisco José Lázaro Infante.

**Tercero.** Designar Secretario que será el que lo sea de la Corporación.

**Cuarto.** Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Bétera para su conocimiento y efectos.”

## **13. EXPTE. N.º 0321/2014: PROPUESTA DEL GRUPO IVIN SOBRE AUTORIZACION DE BOTIQUINES PERMANENTES Y BOTIQUINES TURISTICOS O TEMPORALES EN URBANIZACIONES Y DISEMINADOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Sanidad, que es del tenor literal siguiente:

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y SANIDAD**

#### **2. EXPTE. N.º 0321/2014: PROPUESTA DEL GRUPO IVIN “AUTORIZACION DE BOTIQUINES PERMANENTES Y BOTIQUINES TURISTICOS O TEMPORALES EN URBANIZACIONES Y DISEMINADOS DE NAQUERA.**

Se da cuenta de la **PROPUESTA DE ACUERDO** del Grupo Municipal IVIN, de fecha 21 de julio de 2014, de l tenor literal siguiente:

#### **“AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE NAQUERA**

**Ester Hernández Mendoza**, en calidad de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Independiente por Náquera (IVIN) del Ayuntamiento de Náquera y en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 91 y en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

*Régimen Jurídico de las Entidades Locales pone de manifiesto en la celebración del presente Pleno Ordinario de la Corporación la siguiente*

## **MOCIÓN**

*Atendiendo a la población existente en las Urbanizaciones y Diseminados de Náquera, principalmente en época estival, I.V.I.N. considera necesario solicitar a la Conselleria de Sanidad la autorización de botiquines permanentes y de botiquines turísticos o temporales, todo ello de conformidad con los requisitos exigidos por dicha Administración, que se adjuntan a la presente Moción, y que básicamente consisten en lejanía con la oficina de farmacia más próxima o de difícil comunicación con ella y cuando se produzcan aumentos de población en determinadas épocas del año zonas turísticas.*

*Ni que decir tiene que la conexión entre Urbanizaciones y Diseminados y Casco Urbano es inexistente, teniendo los vecinos que hacer uso de vehículo particular para realizar cualquier trámite ante el Ayuntamiento, hacer la bolsa de la compra o acudir al médico o farmacia.*

*Nadie desconoce tampoco el hecho que la población de Náquera empadronada no supera los 7.000 habitantes, sin embargo en la época estival se sitúa entre 30.000 y 40.000 residentes.*

*Por todo ello, es por lo que como portavoz del Grupo Municipal I.V.I.N solicito de este Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Se inicie expediente para solicitar la autorización de botiquines permanentes y de botiquines turísticos o temporales a la Conselleria de Sanidad para prestar servicio de dispensa farmacéutica en las Urbanizaciones y Diseminados.*

*Segundo.- Se recaben cuantos informes técnicos sean necesarios para la implantación de dicho servicio.*

*Tercero.- Publicar el presente acuerdo en los tablones de anuncios municipales y notificar el mismo a las Asociaciones de Vecinos existentes en el municipio.*

*Náquera a 21 de julio de 2014.  
Fdo.: Ester Hernández Mendoza”*

*Debatida la Propuesta de Acuerdo, la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Sanidad, con el voto favorable de la mayoría simple, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***Primero.** Aprobar la **PROPUESTA DE ACUERDO** que antecede y en consecuencia, que se inicie expediente para solicitar la autorización de botiquines permanentes y de botiquines turísticos o temporales a la Conselleria de Sanidad para prestar servicio de dispensa farmacéutica en las urbanizaciones y Diseminados.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*Segundo. Se recaben cuantos informes técnicos sean necesarios para la implantación de dicho servicio.*

*Tercero. Publicar el presente acuerdo en los tablones de anuncios municipales y notificar el mismo a las Asociaciones de Vecinos existentes en el municipio.*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sra. Martínez Rovira del Grupo PSOE: *¿Se ha hablado con los farmacéuticos del pueblo, con las dos farmacias? ¿El local que se destinaría cual sería y en qué urbanización sería? Hay muchas urbanizaciones y muchas diferencias de población entre ellas. La propuesta tendrá que estar más o menos clara.*

- Sra. Benlloch Roig del Grupo IVIN: *La propuesta es iniciar expediente en todo caso si la Corporación lo considera oportuno. Esto ya se habló en la Comisión Informativa de Sanidad, sí que me habían puesto en contacto con una de las farmacias, creo que es suficiente, y a partir de ahí les presenté un escrito que en el portal de la Generalitat están las condiciones un poco en primer boceto. A partir de ahí, el local ya será el que Ustedes consideren oportuno. Lo que si que puntualicé es que aquí estamos hablando de distancia, y habrá que valorar el núcleo de población. Yo si que hice hincapié en que me parecía que Bonanza era la población que estaba más distante del pueblo, que Conselleria lo tiene que aceptar, el Ayuntamiento propone y Conselleria saca sus conclusiones. La propuesta la trabaja el Ayuntamiento, depende de Ustedes. Nosotros tenemos dos "oficinas de farmacia", que se llaman así desde Conselleria de Sanidad, esto es un servicio suplementario, estacional, de verano, por la población que exista, nosotros tenemos un problema con el transporte y hay que facilitar el que la gente tenga esa disponibilidad, a parte del envejecimiento y la necesidad de la población de este servicio.*

- Sra. Martínez Rovira del Grupo PSOE: *Aquí ya se intentó montar otra farmacia y por número de habitantes no se pudo llevar a cabo.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Lo pone en la misma moción, si se la hubiesen leído, igual que en la documentación adjunta de la Conselleria sabrían a qué se refiere y cuáles son los motivos, porque lo dice bien claro. De casi 7.000 habitantes pasamos en verano entre 30.000 y 40.000 habitantes, nadie está imponiendo una dispensa de medicamentos permanente, ni tan siquiera esto, es algo puntual porque estamos en una zona turística, pero debe ser que no se lo han leído, porque si no, no lo entiendo.*

- Sra. Martínez Rovira del Grupo PSOE: *Yo lo que quería era que lo explicaran al público para que la gente lo entendiera.*

- Sr. Estellés Doménech UPdN: *Creo que aquí todos estamos de acuerdo en que cuantos más servicios se den, mejor, lo que es un poco difícil es que debe de poder aplicar, de toda manera estamos de acuerdo en tirar adelante y dar el servicio. Yo veo difícil hacer dispensadores pequeños, porque esto tendrá que ser una farmacia la que se encarga.*

- Sra. Benlloch Roig del Grupo IVIN: *Es la Conselleria la que abre concurso a los farmacéuticos que quieran concursar, con las condiciones que apruebe Conselleria. Estamos hablando de instalar a lo mejor una. Pero una si que atendería a*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

*mucha población. Cuando Conselleria haga ese concurso ya se verá a qué farmacéuticos les interesa.*

Finalizado el debate se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Sanidad, con el siguiente resultado:

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y SANIDAD** y, en consecuencia, **ACUERDA**:

**Primero.** Que se inicie expediente para solicitar la autorización de botiquines permanentes y de botiquines turísticos o temporales a la Conselleria de Sanidad para prestar servicio de dispensa farmacéutica en las urbanizaciones y Diseminados.

**Segundo.** Se recaben cuantos informes técnicos sean necesarios para la implantación de dicho servicio.

**Tercero.** Publicar el presente acuerdo en los tablones de anuncios municipales y notificar el mismo a las Asociaciones de Vecinos existentes en el municipio.

## **14. EXPTE. N.º 0028/2014: PROPUESTA DEL SINDICATO UGT SOBRE COMPLEMENTO PRESTACION ECONOMICA DE LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA.**

Antes de iniciarse el debate de este asunto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por doña María Dolores Pérez Ballester, como Concejal y Portavoz del Grupo UPdN, presenta al Sr. Presidente ENMIENDA modificativa del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 25 de julio de 2014, sobre el complemento de la prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Náquera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, que es del tenor literal siguiente:

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR**



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

### **3. EXPTE. N.º 028/2014: PROPUESTA DEL SINDICATO UGT SOBRE “COMPLEMENTO PRESTACION ECONOMICA DE LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA”.**

*Se da cuenta de la propuesta formulada por el representante del Sindicato UGT-FSP en la Mesa General de Negociación en la que, tras poner en conocimiento que al personal de este Ayuntamiento que se encuentra en incapacidad temporal (IT) no se les está aplicando los complementos retributivos previstos en el RDL 20/2012, de 13 de julio; transcribir literalmente el contenido del artículo 9 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad y del artículo 6 del Decreto Ley 6/2012, de 28 de septiembre, del Consell, modificado por la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, en el apartado Quinto de la propuesta/reclamación, informa que en la Mesa General de Negociación (MGN) celebrada en fecha 19 de diciembre de 2012, y como consta en Acta levantada al efecto firmada por las partes y que por copia se adjunta al presente, se acordaron en su punto 4.º “**las prestaciones a percibir por parte del personal funcionario y personal laboral en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes y por contingencias profesionales**” y, finalmente, solicita que se proceda a aplicar, con carácter retroactivo y desde el día de la fecha, al personal de este Ayuntamiento que se encuentra en incapacidad temporal los supuestos legales reflejados en la parte expositiva.*

*Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera adoptado en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, que es del tenor literal siguiente:*

**“4.º.- Prestaciones a percibir por parte del personal funcionario y personal laboral en situación de incapacidad temporal (I-T.) por contingencias comunes y por contingencias profesionales.**

*Teniendo en cuenta que el RDL 20/2012 modifica el régimen retributivo del personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal, y que la Disposición Adicional 18ª del citado RDL faculta a las Administraciones Públicas al efecto de completar las prestaciones del personal en situación de IT, se propone reconocer y abonar los siguientes complementos:*

#### **A) EN EL SUPUESTO DE IT DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES:**

*1º.- Hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarle la incapacidad.*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

2º.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarle la incapacidad.

3º.- A partir del vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarle la incapacidad.

## **B) EN EL SUPUESTO DE IT DERIVADA DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:**

*En el caso de que la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarle la incapacidad.*

*C) Las Administraciones Públicas tiene la potestad de determinar respecto de su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.”*

*Tras un intenso y prolongado debate, la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, con el voto favorable de la mayoría, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.** *Estimar la propuesta del representante del Sindicato UGT-FSP en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera y, en consecuencia, aprobar que las prestaciones que percibirá el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Náquera que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes y contingencias profesionales, serán las acordadas por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera adoptado en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012.*

**Segundo.** *Aplicar, con carácter retroactivo y desde el día de la fecha del acuerdo de la Mesa, al personal al servicio del Ayuntamiento de Náquera que se encuentra en situación de Incapacidad Temporal, los complementos acordados por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera adoptado en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012.*

**Tercero.** *Notificar este acto a los representantes sindicales del personal al servicio del Ayuntamiento de Náquera y, asimismo, comunicar este acuerdo al Departamento de Personal e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.*





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

*En Náquera, a 25 de mayo de 2014.*

*El Presidente,*

*Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.”*

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a la Enmienda modificativa del Dictamen que es del tenor literal siguiente:

## **“ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014.**

### **3. EXPTE. N.º 028/2014: PROPUESTA DEL SINDICATO UGT SOBRE “COMPLEMENTO PRESTACION ECONOMICA DE LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA”.**

*El Grupo municipal Unión Popular de Náquera UPDN a través de su portavoz D.ª María Dolores Pérez Ballester de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior sobre “COMPLEMENTO PRESTACION ECONOMICA DE LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA”, presenta la siguiente enmienda de MODIFICACIÓN del dispositivo segundo del Dictamen.*

#### **TEXTO QUE SE PROPONE:**

*“Segundo. Aplicar al personal al servicio del Ayuntamiento de Náquera que se encuentra en situación de Incapacidad Temporal, los complementos acordados por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera adoptado en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, a partir de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.”*

#### **JUSTIFICACION:**

*La aplicación de estos complementos con carácter retroactivo podría afectar negativamente a la Hacienda Municipal y con ello a su sostenibilidad económica por lo que entendemos más razonable aplicar las medidas a partir de su aprobación por el Pleno*

*En Náquera, a 29 de julio de 2014.*

*El Portavoz del Grupo Municipal UPDN*

*Fdo.: M.ª Dolores Pérez Ballester*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *El grupo IVIN va a votar en contra y además nos gustaría que el Sr. Secretario nos informase de si se puede*





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*presentar una propuesta de un sindicato como tal al Pleno o si dicha propuesta, que creo que es lo que se ha pretendido se eleva por parte del Sr. Alcalde al Pleno, pero no directamente no como UGT, o CCOO o el que fuere. Entendemos que con esto complementos que están proponiendo tanto en un caso como en otro, se habla de efectos retroactivos, pero no dice hasta qué momento. Creo que se está favoreciendo el absentismo laboral, creo que hemos tenido casos aquí y el Sr. Alcalde se ha hecho eco de ello, de bajas de la Policía Local, porque supuestamente no les gustaba el Jefe de la Policía Local, y que al día siguiente de cesarlo se han dado de alta, me gustaría saber si en algún momento se ha planteado el Ayuntamiento si esas bajas eran o no simuladas. Con estas medidas lo que se favorece precisamente creo que es eso. Los casos de incapacidades están perfectamente cubiertos por el Decreto y por tanto en la situación actual de crisis, más que favorecer o incrementar determinadas situaciones que desde luego no van a beneficiar en nada, deberíamos destinar ese dinero a otras cosas un poquito más productivas.*

*- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): Respecto a la lectura del acta de la Comisión, yo no la entiendo exactamente así, no obstante lo que quedó claro y en esto me ratifico, es que sea de aplicación lo que establece la Ley, que sea de aplicación en este caso la potestad que Usted tiene para modificar esas cuantías cuando se entendiera que es de justicia, porque está claro que así lo establece la Ley. La aplicación de los porcentajes es lo que establece la Ley, y no vamos a ir en contra de una norma de rango superior.*

*- Sr. Secretario: El Real Decreto establece unas compensaciones que paga la Seguridad Social, permitiendo a los Ayuntamientos complementarlas. La propuesta que presenta el sindicato, aunque en este caso la propuesta la presenta el Sr. Alcalde que es quien redacta el Orden del Día y hace suya esta propuesta, es que se apliquen los acuerdos adoptados en Mesa de negociación y que están aquí transcritos tal cual están en ese acta, además en negrita para que se vea lo que son, y piden también que se aplique con carácter retroactivo, es decir desde el momento que se aprueban en la mesa de negociación. Y la enmienda lo que viene a decir es que sí, el mismo acuerdo de la Mesa, pero a partir del Pleno que es cuando se aprueba la aplicación de esos complementos que permite aplicar el Real Decreto. Así lo entiendo yo y así lo he leído yo en algunos artículos doctrinales.*

*- Sr. Alcalde: Lo que está dictaminado es que en mesa de negociación se aprobó el pagar el 100% de la baja. Cuando una persona está enferma, ahora se pagaba el 75%. Lo que se quiere aproximadamente ahora es que sea hacia el 100% aproximadamente. Los sindicatos nos piden que desde el 2012 todas estas personas que han estado de baja cobren lo que en su día tendrían que haber cobrado si fuera el 100%, con retroactividad. Ahora con la enmienda que han presentado, se pretende que se cobre desde la aprobación en Pleno, no lo de atrás. Ahora el médico de cabecera, se presenta un Sr. y le da la baja. Ahora va a estar controlado por las mutuas.*

*- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): Tenemos claro también que en breve esto va a ser cambiado por norma. Eso va a ser una ventaja, de que el tema del absentismo laboral va a estar más fiscalizado.*

Finalizado el debate del asunto, en primer lugar se somete a votación la Enmienda modificativa del Dictamen con el siguiente resultado:

Votos a favor: **nueve** (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejala no adscrita).



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

Votos en contra: **dos** (Grupo IVIN).

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, con el voto de la mayoría, se estima la Enmienda presentada por el Grupo Municipal UPdN.

Acto seguido, se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior enmendado, con el siguiente resultado:

Votos a favor: **nueve** (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **dos** (Grupo IVIN).

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejal no adscrita) y dos en contra (Grupo IVIN), ratifica el **DICTAMEN ENMENDADO DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, **ACUERDA:**

**Primero.** Estimar la propuesta del representante del Sindicato UGT-FSP en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera y, en consecuencia, aprobar que las prestaciones que percibirá el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Náquera que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes y contingencias profesionales, serán las acordadas por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera adoptado en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012.

**Segundo.** Aplicar al personal al servicio del Ayuntamiento de Náquera que se encuentra en situación de Incapacidad Temporal, los complementos acordados por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Náquera adoptado en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012, a partir de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

**Tercero.** Notificar este acto a los representantes sindicales del personal al servicio del Ayuntamiento de Náquera y, asimismo, comunicar este acuerdo al Departamento de Personal e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **15. EXPTE. N.º 0272/2014: CALENDARIO LABORAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL AÑO 2015. FESTIVIDADES LOCALES CON CARÁCTER DE NO RECUPERABLES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de , que es del tenor literal siguiente:



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

## “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR*”

### **4. EXPTE. N.º 272/2014: CALENDARIO LABORAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL AÑO 2015: FESTIVIDADES LOCALES CON CARACTER DE NO RECUPERABLES.**

*Visto la comunicación de fecha 13 de junio de 2014, de la CONSELLERÍA DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISME I OCUPACIO –Servicio Territorial de Trabajo de Valencia-, por la que, con el fin de proceder a la elaboración del Calendario laboral de la provincia de Valencia para el próximo año 2015 y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, solicitan acuerdo de la Corporación por el que se determine cuáles serán las dos festividades locales que con carácter no recuperables habrán de celebrarse en esta localidad durante el próximo año 2015, concretándose de manera específica fecha y denominación de las festividades.*

*Visto que el 4 de octubre de 2015, festividad de San Francisco de Asís, Patrón de Náquera, cae en domingo y no parece muy oportuno su declaración como festividad local con el carácter de no recuperable.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, una vez consultado el calendario correspondiente al año 2014, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, con el voto favorable de la mayoría, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Determinar que las dos festividades locales que, con el carácter de no recuperables, se celebrarán en Náquera el próximo año 2015, sean el **jueves 1 de octubre**, festividad de Nuestra Señora del Rosario y el **viernes 2 de octubre** festividad del “Niño Jesús”.*

**Segundo.-** *Remitir certificación de este acuerdo a la CONSELLERÍA DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISME I OCUPACIO -Servicio Territorial de Trabajo- a los efectos oportunos.*

*En Náquera, a 25 de julio de 2014.*

*El Presidente,*

*Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Vamos a votar en contra porque tanto como con las fiestas no recuperables como con las reducciones de jornada*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

que luego tampoco se recuperan, al final del año no cumplimos con las horas que nos establecen. De esto tiene que emitir el correspondiente informe el Sr. Secretario todos los años.

- Sr. Secretario: *Por alusiones, voy a contestar. Al año hay unas fiestas nacionales, hay unas fiestas autonómicas, y hay unas fiestas locales, y esto es impenable, simplemente hay que designarlas y punto, no pueden coincidir en domingo ni en sábado, porque entonces no sería correcto. No es cuestión de si lo pongo o no lo pongo, está en el Estatuto del Empleado Público, y no hay más cera de la que arde. A partir de ahí otra cosa son las horas lectivas, que es otro tema.*

- Sr. Navarro Ibáñez, Concejal Delegado de Educación: *¿Estamos hablando de días lectivos para los trabajadores del Ayuntamiento y para todas las empresas y comercios del pueblo también?*

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *No, yo estoy hablando solamente de funcionarios.*

- Sr. Navarro Ibáñez, Concejal Delegado de Educación: *¿Con referencia a las fiestas de octubre tiene alguna propuesta o que no sea festivo nunca?*

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *No, yo no estoy diciendo que no sea festivo, estoy diciendo que sea recuperable, y estoy diciendo funcionarios, no del resto. Esto se habló en mesa de negociación en la que estaba yo y también el Sr. Alcalde, por lo que sé de lo que hablo.*

Finalizado el debate se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, con el siguiente resultado:

Votos a favor: **nueve** (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **dos** (Grupo IVIN).

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, **ACUERDA:**

**Primero.-** Determinar que las dos festividades locales que, con el carácter de no recuperables, se celebrarán en Náquera el próximo año 2015, sean el **jueves 1 de octubre**, festividad de Nuestra Señora del Rosario y el **viernes 2 de octubre** festividad del “Niño Jesús”.

**Segundo.-** Remitir certificación de este acuerdo a la CONSELLERÍA DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISME I OCUPACIO -Servicio Territorial de Trabajo- a los efectos oportunos.

**16. EXPTE. N.º 327/2014: PROPUESTA DEL GRUPO PP PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCION DIRECTA DEL ALCALDE.**

**Previo. Ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día.**



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que este asunto que aparece en el Orden del Día, no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, antes de adoptar acuerdo alguno sobre el mismo, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación su inclusión en el orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejala no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, con el voto a favor de la totalidad de los miembros presentes, el Pleno ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día y, en consecuencia, se pasa a su debate y votación.

Acto seguido se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal PP, de fecha 29 de julio de 2014, sobre **“APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCION DIRECTA DEL ALCALDE”**, que es del tenor literal siguiente:

**“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:*

## **MOCIÓN**

*El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.*





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

---

*Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.*

*Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.*

*En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

*Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.*

*Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.*

*Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.”*

*Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

1) *Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.*

*Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados y a les Corts Valencianes.*





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

---

*En Náquera, a 29 de julio de 2014.  
EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR  
Fdo.: Ernesto Navarro Gómez.”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Votaremos en contra porque nos parece que esta reforma no es la más democrática, nos podríamos plantear a lo mejor otro tipo de votación, que la reforma que partiese del gobierno del Estado, en el sentido de que en Francia hacen una segunda vuelta con las dos listas más votadas, pero desde luego con una elección directa de Alcalde que con una única lista y un único voto lo tiene, y esto no significa que sea la más votada, como ha pasado aquí que hemos estado en un tripartito, por nuestra parte vamos a votar en contra porque no nos parece lo más democrático.*

- Sr. Navarro Ibáñez (Grupo PSOE): *Desde el partido socialista vamos a votar en contra porque pensamos que es un ataque a la democracia, ahora que el juego ya se está acabando, que ya se está acabando la legislatura, son ganas de cambiar las reglas cuando después de los resultados de las elecciones europeas, y es una forma de salvar muchos Ayuntamientos, consideramos que puede ser hasta anticonstitucional, y creo que es un ataque a la democracia, no ha habido consenso por parte de los partidos del Congreso para llevarlo adelante.*

- Sra. Pérez Ballester (Grupo UPdN): *El grupo municipal al que represento, vamos a votar en contra porque obviamente nosotros estamos gobernando en tripartito, ahora en bipartito, como decía Ester me sumo a ella. Nos parece antidemocrático y tampoco entendemos muy bien en qué va a consistir toda esta Ley, porque el Alcalde más votado sí, pero no sabemos si las mociones de censura se van a conservar, etc...*

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Supongo que el Partido Popular lo habrá pensado, pero imagínate un gobierno que sí que es la lista más votada, pero está en minoría para aprobar los presupuestos generales, es un poco preocupante. Puede ser incluso más débil la gobernabilidad de un partido en esas condiciones.*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Nosotros evidentemente vamos a votar a favor, hemos planteado nosotros la moción, a nivel nacional y del gobierno del Estado, y la apoyamos por diversas circunstancias, en primer lugar porque entendemos que al contrario de lo que piensa el compañero del PSOE, efectivamente es un ejercicio de democracia, porque lo que respeta es la voluntad directa y única de los votantes, sin posibilidad de coaliciones y amalgamas que al final no sean la representación original y real del voto de los ciudadanos. Usted ha dicho que el PP va a perder Ayuntamientos, pues mire Usted, si esto es así, me parece precisamente un ejercicio de valor hacer esto. En cuanto a que Ustedes lo voten en contra lo entiendo, forman parte de un tripartito que con esta ley se trata de evitar, cada uno puede votar lo que quiera, y nosotros vamos a votar a favor. Todos conocemos auténticos caos por parte de tripartitos y cuatripartitos, etc...*

- Sr. Navarro Ibáñez, (Grupo PSOE): *Hubo recientemente en el Diario Levante una noticia que decía que en los resultados de las elecciones europeas, el Partido Popular si modificaba la Ley siendo el partido menos votado ganaba 100*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*alcaldías nuevas en ayuntamientos. No es una Ley de valor, es un Ley y está demostrado para no perder ayuntamientos.*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Entiendo que Usted lea el Levante y que lo lea así, me parece perfecto, pero sin lugar a dudas, Usted dice que nosotros ganaremos 100 ayuntamientos, pero lo que nunca haremos es buscar aliados para desesperadamente estar en el gobierno, como hace el Partido Socialista.*

- Sr. Navarro Ibáñez (grupo PSOE): *No sé en qué ámbito se refiere, pero yo no tengo una bola de cristal, pero desespero es un gobierno del Partido Popular en la Comunidad Autónoma arruinada y desespero es una mayoría absoluta de Ustedes en este pueblo que nos lo han dejado como nos lo han dejado, eso si que es un desastre.*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Hay otra cosa y es que Usted es demasiado joven para recordar lo que dejaron los socialistas en la Comunidad Valenciana.*

- Sra. Pérez Ballester (Grupo UPdN): *Yo como has dicho que no vas a entrar a valorar los tripartitos, tampoco voy a entrar a valorar las mayorías absolutas de partidos, que también han sido un caos. Lo que me parece bien también, ya que queréis plantear una ley de gobernabilidad, electoral, ¿por qué no hacéis una lista abierta? eso sí que es democrático. Que cada uno elija a su alcalde, con una lista abierta y no imponer el que cada partido quiera.*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Posiblemente podríamos llegar a un acuerdo en muchos puntos, pero nosotros como partido de ámbito local en esta jurisdicción, damos traslado de una moción para que se le dé un procedimiento de ley, si esta moción hubiera venido en esta línea, efectivamente le habríamos dado traslado también.*

- Sr. Alcalde: *Yo le quiero hacer sólo una pregunta, en caso de que se apruebe esto, y estando en minoría, ¿cómo piensan aprobar los presupuestos? Usted dice que por democracia, pero yo creo que no. Entonces entramos en una dictadura, porque imagínese que en Náquera sale el PP, pero sale en minoría, ¿Cómo aprueban Ustedes los presupuestos? Tendrán que sacar otra ley como creo que ya va en marcha, diciendo que si en una primera rueda los presupuestos no salen, inmediatamente el Alcalde los dará por aprobados. Aquí ya no entraremos en democracia, entraremos en que el Alcalde hará lo que le da la gana.*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Desconozco si Usted tiene información directa desde el Congreso de los Diputados y desde el Gobierno del Estado, para aventurar lo que va a hacer nuestro Presidente Rajoy, pues ahora mismo, si tiene información directa, una cosa está clara y es que gobernará muy bien en Náquera si lo hace igual que el Presidente Rajoy el tiempo que le queda, porque Rajoy gobierna bien.*

- Sr. Alcalde: *Lo digo por prevenir porque a lo mejor esta ley nos lleva a algo que no queremos el día de mañana. Con esta moción que ha presentado me gustaría que estuviese más completa, para ver qué será el después.*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Lo que será después no lo podemos saber a no ser que tengamos línea directa con el Gobierno que creo que no es así.*

Finalizado el debate del asunto se pasa a votar la MOCION del Grupo Municipal Popular (PP), produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: **dos** (Grupo PP).



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

Votos en contra: **nueve** (Grupos UPdN, PSOE, e IVIN y la Concejal no adscrita).

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por dos votos a favor (Grupo PP) y nueve en contra (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y Concejal no adscrita), **ACUERDA:**

**Unico.** No aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Náquera para apoyar la reforma de la Ley Electoral y promover la elección directa del Alcalde.

## **17. EXPTE. N.º 190/2014: PROPUESTA DEL GRUPO IVIN PARA INSTAR AL GOBIERNO SOBRE REDUCCION DEL IVA APLICABLE AL SECTOR DE PELUQUERIAS E IMAGEN PERSONAL.**

### **Previo. Ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que este asunto que aparece en el Orden del Día, no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, antes de adoptar acuerdo alguno sobre el mismo, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación su inclusión en el orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, con el voto a favor de la totalidad de los miembros presentes, el Pleno ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día y, en consecuencia, se pasa a su debate y votación.

Acto seguido se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal PP, de fecha 29 de julio de 2014, sobre **“REDUCCION DEL IVA APLICABLE AL SECTOR DE PELUQUERIAS E IMAGEN PERSONAL”**, que es del tenor literal siguiente:

### **“AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE NAQUERA**

*Milagros Carmen Benlloch Roig, en calidad de Concejal del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Independiente por Náquera (IVIN) del Ayuntamiento de Náquera y en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 91 y en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita sea*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*incluido en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la Corporación la propuestas siguiente:*

*En septiembre de 2012, el Gobierno del Estado, aplicó a los profesionales de la Peluquería y la Imagen Personal un incremento impositivo que elevó, desde el 8% al 21 %, el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA).*

*Esta abusiva subida ha afectado de forma dramática a los Centro de Peluquería y Estética y ha propiciado el cierre en la Comunidad Valenciana de más de 400 salones y 2.500 despidos, que sumados a la totalidad del territorio español este gremio ya acumula 8.000 centros cerrados y la pérdida de 20.000 puestos de trabajo.*

*A esta lamentable situación cabe sumar la aparición de peluquerías clandestinas y el auge de la economía sumergida. Por eso, a las que siguen tributando a la Hacienda Pública, cada día les resulta más difícil sobrevivir con una competencia desleal que aumenta a causa de la crisis económica que estamos padeciendo y de la falta de empleo.*

*Este sector ve incrementar más sus dificultades para mantenerse por los siguientes motivos:*

- A la subida del IVA se han de sumar las constantes subidas en los recibos de luz, energía necesaria para realizar su trabajo.*
- La subida del resto de impuestos que también afectan al conjunto de los trabajadores autónomos con la impotencia de no poder repercutirlos en los precios de los servicios, pues, de hacerlo, perderían los clientes que también están atravesando esta crisis. De esta forma estos trabajadores autónomos han de asumir la pérdida que supone el aumento en 13 puntos del IVA (diferencia entre el IVA reducido anterior y que actualmente se les ha impuesto).*

*El afán recaudatorio del Gobierno del Estado, ha cometido un error de cálculo en su planteamiento fiscal pues no solo ha provocado la pérdida de miles de puesto de trabajo sino que paradójicamente, las arcas públicas han ingresado menos dinero en concepto de IVA respecto de las previsiones que, al inicio, tenía el Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro.*

*Se estima que durante el presente año cerrarán 5.600 peluquerías más en todo el Estado. Una cifra alarmante, pues en la mayoría de estos establecimientos trabaja un autónomo con uno o dos empleados con el perjuicio añadido de que el 86% de los que regentan este tipo de negocio son mujeres que siempre encuentran más obstáculos a la hora de encontrar un nuevo empleo.*

*Por todo ello es por lo que mi partido político (I.V.I.N.) solicita de este Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- El Ayuntamiento de Náquera insta al Gobierno del Estado para que contemple una excepción en la aplicación del Impuesto Sobre el Valor Añadido para el sector de los profesionales de la Peluquería y la Imagen Personal fijándolo en el tipo reducido del 10 %.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*Segundo.- El Ayuntamiento de Náquera dará cuenta de esta propuesta y de sus acuerdos a la Federación Local de Comerciantes y Profesionales.*

*Tercero.- Publicar el presente acuerdo en los tabloneros de anuncios municipales.*

*En Náquera, a 22 de Abril de 2014.  
Fdo.: Milagros Carmen Benlloch Roig”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Nosotros queríamos plantear una cosa, que todo lo que beneficie a un establecimiento que pueda estar en situación de crisis, bienvenido sea, pero entendemos que esto se debería aplicar en otros establecimientos de primera necesidad, quizá que estén en una situación de riesgo, y por poner un ejemplo claro en el ámbito municipal de Náquera, aquellos destinados a la venta de comestibles, a la venta de productos hortofrutícolas, que como consecuencia de la crisis, de los impuestos y de otros factores ajenos como puedan ser las grandes superficies, pues se están viendo obligados a cerrar o a pasar penuria económica. Efectivamente el planteamiento que hace el IVIN en este caso de reducir el IVA a este tipo de empresa, pues está bien, no vamos a oponernos de manera radical a este tema, pero entendemos que tendría que ir por una línea de aquellos establecimientos de primera necesidad, con ello no quiero decir que un corte de pelo no pueda ser primera necesidad, pero más el comprar el pan, fruta, la carne, en esos pequeños comercios que están destinados a desaparecer.*

- Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *Al leer el acta me imagino que habrán leído la calificación que hizo Usted en el Pleno anterior, de “risa” o que era una “tontería” este tema. Puede ser que a Usted le parezca siendo como fue Presidente de comerciantes y empresarios de Náquera. Nosotros hemos pensado en las peluquerías, pero evidentemente la subida del IVA que nos ha impuesto el Partido Popular está ahogando a los comerciantes y a todos los que vamos a comprar y a todos los ciudadanos. Por eso podemos ampliar esa rebaja del IVA pero evidentemente nuestra propuesta está ahí.*

- Sr. Alcalde: *Cuando Usted me habla de peluquería y la risa pues habría que valorarla, el tipo de risa es cuando lo comenté en su día, es por lo siguiente, si Usted me hubiese dicho el IVA de una óptica, hubiese podido entender de que hay por ejemplo familias que para poder ver necesitan unas gafas, y a lo mejor valen 600 €. Esta necesidad creo que si Usted me hubiese planteado el IVA de las ópticas lo hubiese entendido mejor que si me pone el IVA de la peluquería, y se lo voy a explicar por qué, Usted está muy guapa con todos los respetos, pero a lo mejor si usted no tiene dinero, Usted en casa se puede tratar el cabello, cosa que si pierde la vista o le hace falta la vista, en casa Usted no se puede poner gafas. Como ha dicho también el Sr. Ernesto, creo que hay hoy en día muchos otros tipos de establecimientos con más urgencia de lo que pueda ser una peluquería, cuando hablan de imagen personal, que me quiten el IVA de la imagen personal cuando hay necesidades de gente que a lo mejor no puede comprar leche para sus hijos, entiendo que ahí sí que tendrían que quitar el IVA.*

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Independientemente de que se pueda valorar si se trata de un artículo de lujo o no, porque hay gente que vive de su*





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

*imagen, efectivamente es que estamos favoreciendo la economía sumergida, este es el tema, no sólo que la gente pueda ir a la peluquería o no, es que favorecemos la economía sumergida, no se pagan impuestos, seguridad social, nada, y el Estado deja de recaudar.*

- Sra. Pérez Ballester (Grupo UPdN): *La economía sumergida se produce en todos los sectores, y respecto a la peluquería, opino como el Alcalde, no es una necesidad de primer grado, y deberíamos pedir una bajada del IVA general.*

- Sr. Navarro Ibáñez (Grupo PSOE): *Nosotros no tenemos ningún problema en que se haga una bajada general del IVA.*

Finalizado el debate del asunto se pasa a votar la MOCION del Grupo Municipal IVIN, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: **dos** (Grupo IVIN).

Votos en contra: **dos** (Grupo PP).

Abstenciones: **siete** (Grupos UPdN y PSOE y la Concejala no adscrita).

Viendo que estamos ante una votación con resultado de empate, antes de pasar a una segunda votación, tal y como preceptúa el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el portavoz del grupo Municipal PP se propone “dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de estudiar una bajada general del IVA, especialmente para aquellos sectores que afectan a colectivos más necesitados.”

Sometida a votación esta última propuesta, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD, acuerda:

**Unico.** Dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de estudiar una bajada general del IVA, especialmente para aquellos sectores que afectan a colectivos más necesitados.

## **18. EXPTE. N.º 328/2014: PROPUESTA DE LA FEDERACION DE ASOCIACION DE VECINOS “CAMP DE TURIA” SOBRE CESION AL AYUNTAMIENTO DE VIALES Y ZONAS PUBLICAS DE LA URBANIZACION LAS LOMAS DE NAQUERA.**

### **Previo. Ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que este asunto que aparece en el Orden del Día, no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, antes de adoptar acuerdo alguno sobre el mismo, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación su inclusión en el orden del día con el siguiente resultado:





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, con el voto a favor de la totalidad de los miembros presentes, el Pleno ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día y, en consecuencia, se pasa a su debate y votación.

Acto seguido se da lectura a la Propuesta de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Camp de Túria” Náquera, de fecha 28 de mayo de 2014, sobre **“CESION DE VIALES, ZONAS PUBLICAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA URBANIZACION LAS LOMAS**, que es del tenor literal siguiente:

## **“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAQUERA**

*MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG, Concejal de este Ayuntamiento y Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos Camp de Túria, ante V.E. comparece y como mejor proceda, DICE:*

*Que, en representación de los Vecinos Las Lomas de Náquera pongo en conocimiento de esa Administración que la Sociedad Civil Urbanización Las Lomas de Náquera ha acordado ceder a ese Ayuntamiento los viales, zonas públicas y alumbrado público, lo que se pone en su conocimiento a los efectos legales oportunos. Se acompaña certificado del Administrador de la Sociedad Civil Las Lomas a fin de acreditar lo manifestado.*

*Por lo expuesto,*

*SOLICITA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA: que, teniendo por presentado este escrito junto con el documento que se acompaña, se digné admitirlo, y se realicen los trámites procedan.*

*Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Náquera, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.*

*Fdo: Milagros Carmen Benlloch Roig.”*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sr. Navarro Ibáñez, Concejal Delegado de Urbanismo: *Recibí la moción de Dña. Milagros Benlloch, me puse en contacto con el Sr. José Morte, que es el administrador de la Urb. Las Lomas, se reunió conmigo, con Vicente Navarro y Teresa, de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. El Sr. estaba un poco sorprendido de que le hubiera citado en el Ayuntamiento. Le dije que le llamé porque nos habíais presentado esto, y le explique que para poder hacer una recepción, teníamos que tener claro lo que hay que recepcionar. Hicimos una comparación entre los planos antiguos y los de hoy, y quedamos en que poco a poco el Ayuntamiento iría requiriéndoles para que se fuera haciendo la recepción conforme toca. Por parte de Secretaría tampoco hay*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ningún informe relativo a la recepción, por tanto mi voto será negativo hasta que no estén claros todos estos extremos.

- Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *Yo también conozco al Sr. Morte. Lo que presento en nombre de ellos, si que es verdad de que esta Urbanización de Las Lomas ya se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento en otras ocasiones, en el 2011, solicitando esta recepción de zonas verdes, viales, y alumbrado. La petición que hicimos fue requerir informes, no le digo ahora que me diga sí o no, evidentemente. Que el asunto sea tratado en el próximo Pleno y requerir a los servicios técnicos para que emitan los correspondientes informes e iniciar el expediente. Se ha hecho parte del trabajo pero es una toma de contacto. Lo que quiero es que se emitan informes y se trate en Pleno.*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Yo tengo una serie de dudas en este sentido. Efectivamente, entendemos que se tiene que votar lo que se solicita, y lo que se solicita aunque entiendo perfectamente lo que está diciendo la Sra. Milagros no es el inicio de la emisión de los informes por parte de los técnicos para la posible cesión de los viales. Ahí se pide que se cedan los viales. El matiz es importante porque este partido ha votado favorablemente siempre el inicio de los trámites por parte de los técnicos para cualquier posible cesión, si los técnicos dicen que eso es posible y que está bien hecho, votaremos a favor, si los técnicos dicen que no, votaremos en contra. Tiene que quedar claro a la hora de ejercer el voto qué estamos votando. Lo presenta la Federación de Asociaciones de Vecinos Camp de Túria, pero ¿tenemos un escrito concreto por parte de Las Lomas como que eso es así? Porque yo vivo en una urbanización, la Federación de Asociaciones de Vecinos podrá presentar lo que quiera respecto de esa Urbanización, pero nosotros como urbanización, ¿queda constancia de que queremos que esto sea así? ¿La constancia del administrador es suficiente para que quede constancia de que la urbanización quiere eso?*

- Sr. Secretario: *Leo literalmente, "...ha acordado ceder a ese Ayuntamiento los viales, zonas públicas y alumbrado" Puedo dar lectura a una fotocopia que se acompaña a este original que es de D. José Morte Orduña, legal representante de Ensanche Administraciones SLP, en calidad de Secretario administrador de la Urbanización Las Lomas de Náquera, Certifica que los vecinos de la Urbanización Las Lomas reunidos en Asamblea General acuerdan ceder al Excmo. Ayuntamiento de Náquera los viales y zonas públicas solicitando al mismo la asunción del mantenimiento, conservación y coste de alumbrado público de la Urb. Las Lomas mediante los trámites oportunos. Igualmente los miembros de la Sdad. Civil de Urb. Las Lomas se hallan adheridos a la Federación de Vecinos Camp de Túria, por lo que encomiendan a la Federación la tramitación de la citada solicitud ante Corporación Municipal de Náquera."*

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Uno se puede adherir a quien quiera y me parece lícito, normal, pero cuando tratamos tema de urbanizaciones lo que queríamos tener bien claro es que la urbanización quiere que se cedan los viales, y a partir de ahí sólo nos queda un trámite, y es que efectivamente los informes técnicos del Ayuntamiento den el visto bueno para que esto se lleve a cabo, a partir de ahí nosotros votaremos a favor pero sin ningún lugar a dudas, pero primero tiene que quedar claro eso.*

- Sra. Benlloch Roig (Grupo IVIN): *Yo como Presidenta de la Federación no voy a hablar en nombre de nadie sin tener la constatación de que su voluntad es esa. El escrito de la Federación después lo transformamos en un escrito*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

para que entrara en el Orden del Día del Pleno a través de IVIN, en el que insta a que sea tratado.

Finalizado el debate del asunto se pasa a votar la MOCION de la Concejal del Grupo Municipal IVIN y Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos Camp de Túria, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: **dos** (Grupo IVIN).

Votos en contra: **nueve** (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejal no adscrita).

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por dos votos a favor (Grupo IVIN) y nueve en contra (Grupos UPdN, PSOE y PP y Concejal no adscrita),  
**ACUERDA:**

**Unico.** No aprobar la Moción presentada por la Concejal del Grupo Municipal IVIN y Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos Camp de Túria, para apoyar el acuerdo de la Sociedad Civil Urbanización Las Lomas de Náquera de cesión al Ayuntamiento de Náquera de los viales y zonas públicas y la asunción del mantenimiento, conservación y coste del alumbrado público.

## **FUERA DE ORDEN DEL DÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

### **19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA VECINAL INDEPENDIENTE POR NÁQUERA (IVIN) SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAQUERA SOBRE EL PUEBLO PALESTINO.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IVIN de Náquera, y manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter directamente a conocimiento del Pleno la propuesta de MOCIÓN del Grupo IVIN sobre "*Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Náquera sobre el Pueblo Palestino*", procediendo a continuación a justificar la urgencia de la moción.



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Sometida a votación la procedencia del debate de la MOCIÓN, se da el resultado siguiente:

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, siendo el resultado de la votación positivo, el Pleno de la Corporación estima la urgencia de la MOCIÓN y, en consecuencia, se procede a su debate, dando lectura a la misma que es del tenor literal siguiente:

## “AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE NAQUERA

*Ester Hernández Mendoza, en calidad de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Independiente por Náquera (IVIN) del Ayuntamiento de Náquera y en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 91 y en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pone de manifiesto en la celebración del presente Pleno Ordinario de la Corporación la siguiente*

### MOCIÓN

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA SOBRE EL PUEBLO PALESTINO.

*Con motivo de la Declaración de 2014 como “Año Internacional de la Solidaridad con el pueblo palestino” por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Pleno del Ayuntamiento de Náquera hace un llamamiento a la comunidad internacional para:*

- El cumplimiento de la resolución de las Naciones Unidas.*
- El respeto absoluto de los derechos humanos de todas las personas.*
- El respeto absoluto de los derechos colectivos del pueblo palestino.*
- El reconocimiento del derecho de todas las personas y comunidades a disponer de un territorio propio y a conseguir una convivencia pacífica.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Náquera manifiesta su más firme compromiso con los derechos inalienables de la persona, con la libertad y el más pleno respeto a la dignidad humana.*

*Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Náquera quiere dejar patente, una vez más, que no escatimará esfuerzos para contribuir, en la medida de sus posibilidades a la construcción de un orden internacional justo bajo el respaldo de las Naciones Unidas, un mundo donde la fuerza siempre quede sometida al Derecho.*

*En Náquera, a 29 de julio de 2014.*

*Fdo.: Ester Hernández Mendoza”*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sr. Navarro Gómez (Grupo PP): *Creo que en esta historia están siendo víctimas ambas partes, y ambas partes están sufriendo. Evidentemente desde el punto de vista numérico y personal el pueblo palestino está sufriendo más, pero hoy había una declaración institucional de EOP en concreto donde reprobaba la actuación que está teniendo JAMAS desde el punto de actuación radical y que se está negando a cualquier tipo de alto el fuego y de negociación por parte tanto del Gobierno Israelí como del Gobierno de la OLP se quiere llevar a cabo y es JAMAS quien la está reventando constantemente. Tendríamos que reprochar que este tipo de conflictos se sigan produciendo a estas alturas, unos y otros son víctimas y que cualquier tipo de actuación por parte de sectores que se entiendan como yihadistas o terroristas es lo que tenemos que denunciar.*

- Sr. Navarro Ibáñez (Grupo PSOE): *Corroborar las palabras tanto de la compañera Ester como del compañero Ernesto e intentar que no haya guerras que al final los que perdemos somos todos.*

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Por parte del grupo municipal IVIN esta declaración fue la que firmaron todos los grupos políticos de las Cortes Valencianas, está transcrita al Ayuntamiento de Náquera, y desde este grupo municipal no se va a modificar, se va a dejar como está.*

Finalizado el debate del asunto se pasa a votar la MOCION del Grupo Municipal IVIN, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**Primero.** Apoyar la MOCION y, en consecuencia, hacer un llamamiento a la Comunidad Internacional para:

- El cumplimiento de la resolución de las Naciones Unidas.
- El respeto absoluto de los derechos humanos de todas las personas.
- El respeto absoluto de los derechos colectivos del pueblo palestino.
- El reconocimiento del derecho de todas las personas y comunidades a disponer de un territorio propio y a conseguir una convivencia pacífica.

**Segundo.** Manifestar nuestro más firme compromiso con los derechos inalienables de la persona, con la libertad y el más pleno respeto a la dignidad humana.

**Tercero.** Dejar patente, una vez más, que el Ayuntamiento de Náquera no escatimará esfuerzos para contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la construcción de un orden internacional justo bajo el respaldo de las naciones Unidas, un mundo donde la fuerza siempre quede sometida al Derecho.





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

## **20. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA PARA APOYAR LOS TRADICIONALES ESPECTACULOS TAURINOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN SUS DIFERENTES VARIANTES (BOUS AL CARRER).**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP de Náquera, y manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter directamente a conocimiento del Pleno la propuesta de MOCIÓN del Grupo PP sobre “*Apoyo a los tradicionales espectáculos taurinos de la Comunidad valenciana en sus diferentes variantes (bous al carrer)*”, procediendo a continuación a justificar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la procedencia del debate de la MOCIÓN, se da el resultado siguiente:

Votos a favor: **once** (Grupos UPdN, PSOE, IVIN y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **ninguna**.

Por tanto, siendo el resultado de la votación positivo, el Pleno de la Corporación estima la urgencia de la MOCIÓN y, en consecuencia, se procede a su debate, dando lectura a la misma que es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE NÀQUERA PARA APOYAR LOS TRADICIONALES ESPECTÁCULOS TAURINOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN SUS DIFERENTES VARIANTES (BOUS AL CARRER).**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:*

**MOCIÓN:**

*El Grupo Popular de Náquera ante la iniciativa presentada en las Cortes Valencianas por parte de Izquierda Unida en la que solicita la prohibición de los denominados "Bous al Carrer" en sus diferentes variantes, y siendo que dicha proposición no de ley colisiona frontalmente con las más arraigadas tradiciones valencianas, desde el Grupo Popular Municipal de Náquera solicitamos mediante la presente moción que por parte del Ayuntamiento de Náquera se dé traslado del apoyo a estos históricos festejos en los términos previstos en el DECRETO 120/2010, de 27 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (Bous al carrer), aprobado por el Decreto 24/2007, de 23 de febrero.*





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*De forma que tal y como especifica en el presente Decreto se garantice la integridad del animal y se adopten las medidas de seguridad establecidas, respecto de los participantes en el festejo.*

*La Comunitat Valenciana celebra al año una media de 6.000 festejos de Bous al carrer. Esta fiesta, cuyos antecedentes se remontan al siglo XIV, representa una de las señas de identidad de la tradición valenciana. De su arraigo y la tradición, da fe el hecho de que más de la mitad de las poblaciones de la Comunitat celebran este tipo de evento. El Decreto 120/2010 de 27 de agosto, del Consell, de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (Bous al carrer) es, con toda probabilidad, una de las normas más avanzadas en su ámbito. La apuesta por la seguridad, como elemento fundamental del festejo, queda reflejada en los requisitos necesarios para su autorización, en las condiciones exigidas durante el desarrollo del evento y en la acreditación de las mismas.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten los acuerdos que refrenden el mantenimiento del espectáculo tradicional valenciano denominado "Bous al carrer" en sus distintas variantes.*
- 2. Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados y a les Corts Valencianes.*

*En Náquera a 29 de julio de 2014.*

*EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*Fdo.: Ernesto Navarro Gómez"*

Tras la lectura se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

- Sra. Pérez Ballester (Grupo UPdN): *Yo me sumo a la propuesta del Grupo Popular, ya que es una tradición arraigada valenciana y en este pueblo hay mucho arraigo a esa fiesta, ahora bien que se tomen todas las medidas habidas y por haber para que el animal no padezca y se respete al animal.*

- Sr. Navarro Ibáñez (Grupo PSOE): *Se puede considerar que es la segunda fiesta más importante que tenemos en el pueblo de Náquera, como son "els bous al carrer" después de las Fiestas de Octubre, que es parte de nuestra cultura y nuestras tradiciones y que desde mi partido junto con Compromís también se ha hecho un manifiesto apoyando a que sigan celebrándose, por tanto apoyamos la moción del grupo Popular.*

- Sra. Hernández Mendoza (Grupo IVIN): *Consideramos que hay una contraposición de lo que son las tradiciones y los derechos de los animales. Desde luego un toro "embolat" sufre, y en el asfalto también padece. Me parece perfecto que respetemos las tradiciones pero vamos a abstenernos porque entendemos que hay una contradicción.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Finalizado el debate del asunto se pasa a votar la MOCION del Grupo Municipal Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: **nueve** (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejal no adscrita).

Votos en contra: **ninguno**.

Abstenciones: **dos** (Grupo IVIN).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos UPdN, PSOE y PP y la Concejal no adscrita), ninguno en contra y dos abstenciones (Grupo IVIN) y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.** Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten los acuerdos que refrenden el mantenimiento del espectáculo tradicional valenciano denominado “**Bous al carrer**” en sus distintas variantes.

**Segundo.** Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y a las Cortes Valencianas.

## 21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1. Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN:** *Me gustaría Sr. Secretario que constase en acta este escrito que le presento en el que el resto de motivos los tiene ahí, pero pido ya a este Pleno y presento mi dimisión irrevocable como instructora de la Comisión de Investigación de Aguas, si bien continuaré como vocal de la misma, designada por mi partido.*

*“Ester Hernández Mendoza, en calidad de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Independiente por Náquera (IVIN) del Ayuntamiento de Náquera, en artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pone de manifiesto en la celebración del presente Pleno Ordinario de la Corporación la siguiente:*

*PRIMERO.- En fecha 29 de noviembre de 2011 se celebró Pleno Ordinario de la Corporación, donde se acordó la constitución de una Comisión de Investigación relativa a la concesión de agua potable a la mercantil "AGUAS DE VALENCIA, S.A."*

*SEGUNDO.- En fecha 11 de febrero de 2012 se celebró reunión de la Comisión de Investigación, siendo en aquel momento el Secretario D. Gregorio López Babí, y designándose en dicha reunión a la dicente como Instructora de la misma.*

*TERCERO.- Desde julio de 2012, y pese a los reiterados requerimientos verbales realizados por la dicente al Sr. Secretario Municipal para que procediese a convocar la Comisión de Investigación, su respuesta siempre ha sido la misma, negarse a cumplir con dicho mandato bajo el argumento que tenía que pedírselo el Sr. Alcalde.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*QUINTO.- El día 6 de junio de 2013 se celebró la reunión de la Comisión de Investigación aportando la dicente su informe tras las actuaciones realizadas, y que, literalmente se transcribe.*

*"Ester Hernández Mendoza, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Náquera, instructora de la Comisión Informativa Especial de Investigación según acuerdo de fecha 11 de febrero de 2012, por el presente escrito viene a informar respecto de las actuaciones realizadas y conclusiones a las que ha llegado:*

## **ACTUACIONES:**

*Se han mantenido tres reuniones por parte de esta Concejal con la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A., una en la que se le entregó Informe Justificación Inversiones y Resultados de Explotación, otra con el Sr. Secretario de la Corporación en la que quedamos emplazados para una tercera en la que acudió también el Servicio Jurídico, el Técnico Vicente Navarro y el Concejal de Urbanismo, D. Fernando Alfaro.*

*Se han solicitado Informes a D. Vicente Navarro, Ingeniero Técnico Industrial, al Tesorero, D. Sergio Villarreal -informe éste que por razones desconocidas no figura en el expediente cuya copia se me ha facilitado-, y a la Interventora Municipal, Da. Milagros Mari -informe en el que faltan los anexos-.*

*Asimismo se han solicitado informes al Sr. Secretario y al Servicio Jurídico, según convocatoria para la comisión a celebrar en el día de hoy, sin que obren al expediente.*

*Se ha examinado la siguiente documentación:*

*\*Pliego de Condiciones Técnicas del Concurso para la Concesión de los servicios de suministro de agua y abastecimiento domiciliario de agua a las Urbanizaciones y Diseminados del Municipio de Náquera.*

*♦Contratación, mediante procedimiento abierto, por concurso, de los servicios de suministro de agua y abastecimiento domiciliario de agua a las Urbanizaciones y Diseminados del Municipio de Náquera, en régimen de concesión administrativa.*

*♦Estudios económicos confeccionados por AGUAS DE VALENCIA, S.A. de tarifa a aplicar al suministro de agua potable para el año 2012 en Urbanizaciones de Náquera.*

*♦Contrato de Concesión de agua potable. Deuda Pendiente con AQUAGEST LEVANTE, S.A. aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de noviembre de 2007.*

*♦Propuesta planteada por AGUAS DE VALENCIA, S.A. mediante escrito de fecha 16.11.2011 respecto de las inversiones realizadas que exceden del importe establecido en el contrato (1.206.283C).*

*De lo instruido hasta el momento se concretan los siguientes extremos:*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

## **A) COMPROMISO ASUMIDO POR LA CONCESIONARIA AGUAS DE VALENCIA, S.A. EN CUANTO A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.**

*En primer lugar, hemos de referir que en la concesión de abastecimiento de agua potable a Urbanizaciones y Diseminados se preveía una partida para inversiones de 1.200.000 euros, según contrato de fecha 2 de mayo de 2007.*

*En la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 27 de diciembre de 2007 se acordó aceptar el compromiso de financiación para la ejecución de inversiones en las infraestructuras determinadas por este Ayuntamiento, por un importe adicional de 317.779C, en base al mantenimiento de las tarifas.*

*Así pues, la empresa concesionaria asumió el compromiso de realizar obras en las infraestructuras del servicio por un importe total de 1.517.799 €.*

## **B) OBRAS REALIZADAS INCLUIDAS EN LA OFERTA.**

*Del Informe emitido por el Técnico, D. Vicente Navarro, en fecha 11 de octubre de 2012, se realizaron las siguientes obras incluidas en la oferta de la empresa adjudicataria de la concesión AGUAS DE VALENCIA, S.A., siendo las siguientes:*

1. *Adecuación pozo Les Voltes.*
2. *Línea alta tensión y centro de transformación Pozo Les Voltes.*
3. *Conexión red pozo Les Voltes.*
4. *Eliminación re-bombeo existente Con Mellaos.*
5. *Relevaciones de San Miguel.*
6. *Mejora rendimiento, cambio de válvulas y contadores de control.*

*Estas obras ascendieron a un total de 871.778,86€, quedando por tanto de la partida de inversiones la cantidad de 646.000,20 €.*

## **C) OBRAS REALIZADAS NO INCLUIDAS EN LA OFERTA.**

*El 25 de marzo de 2008 mediante escrito con número de registro de entrada en este Ayuntamiento, la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A. presentó proyecto de instalación de alumbrado exterior de la urbanización San Miguel, presentando más tarde, en fecha 11 de julio de 2008, registro de entrada 3429, proyecto de remodelación del sistema de abastecimiento de agua potable a la urbanización San Miguel -obras éstas incluidas en el plan director de la oferta presentada por AGUAS DE VALENCIA, S.A.*

*En fecha 18 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno Local acordó, entre otros, "Aprobar el Proyecto de Renovación de Infraestructuras de la Urbanización San Miguel por un importe total de 1.898.859,13 euros con cargo a la partida de financiación de inversiones de la Oferta de Aguas de Valencia, S.A."*

*Estas obras han sido ejecutadas por AGUAS DE VALENCIA por un importe total de 1.799.900,55€, más 52.382,32€ correspondiente a los costes de*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*redacción de los proyectos de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad.*

*Así pues, el importe total de las obras ejecutadas por la concesionaria, según los datos facilitados por la misma, y según informe emitido por los servicios técnicos, ascienden a la cantidad total de 2.724.061,63€, de los cuales sólo 1.517.779€ podían ser financiados con cargo a la partida de inversiones de la oferta presentada.*

## **D) IRREGULARIDADES OBSERVADAS.**

*En primer lugar, llama poderosamente la atención a esta instructora que se hayan realizado obras por un importe, el que ahora se reclama, de 1,206,283 €, sin que, atendiendo al montante de las obras a ejecutar se haya llevado a cabo la oportuna licitación, por lo que se ha vulnerado de plano lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente a dicha fecha, y podría haberse incurrido en algún tipo de responsabilidad por parte de la anterior Corporación.*

*En segundo lugar, resulta sumamente sorprendente, que se hayan realizado obras, al parecer necesarias y urgentes, si bien este extremo no ha sido constatado por esta instructora, en las que no se ha obtenido la correspondiente aprobación municipal*

*En tercer lugar, no comprendemos el motivo por el cual deben incluirse las obras de renovación del alumbrado público de la Urbanización San Miguel en la concesión de suministro de agua potable, ni que dichas obras deban ser costeadas por el resto de vecinos de otras urbanizaciones que incluso carezcan del mismo.*

*Y en cuarto lugar, los servicios técnicos de este Ayuntamiento no han certificado ni la totalidad de las obras que ahora se reclaman ni tampoco que el importe de las mismas sea el que se manifiesta por la concesionaria.*

*Atendiendo a cuanto antecede, por esta instructora se solicita a la Comisión Especial de Investigación se adopten los siguientes acuerdos:*

1. - *Remitir el presente expediente junto con cuanta documentación obre en poder del Ayuntamiento de Náquera a la Fiscalía Provincial de Valencia a fin de que investigue los hechos descritos y si los mismos podrían ser constitutivos de infracción penal.*

2. - *Incoar expediente administrativo para depurar las responsabilidades administrativas en que hubiesen podido incurrir los técnicos que han intervenido en él.*

3. - *Paralizar cualquier pago por estas obras hasta en tanto en cuanto no se hayan finalizado los anteriores expedientes.*

*Y para que surta los efectos legales oportunos, se expide el presente en Náquera, a seis de junio de dos mil trece.*

*Fdo: Ester Hernández Mendoza."*





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*SEXO.- Pues bien, llegado ese día la dicente sí entregó su Informe requiriendo al Servicio Jurídico y al Secretario emitiesen sus correspondientes informes.*

*SÉPTIMO.- En los Plenos Ordinarios celebrados los días 24 de septiembre y 26 de noviembre de 2013 se reiteró el requerimiento al Sr. Secretario como un Ruego al Alcalde para que procediese a emitir el Informe relativo a la Concesión del Agua Potable, llegando a manifestar el Sr. Secretario que emitiría dicho informe si se lo solicitaba el Sr. Alcalde. A día de hoy ni que decir tiene continúa sin emitirlo.*

*Por todo lo expuesto, es por lo que la que suscribe presenta su dimisión irrevocable como instructora de dicha Comisión de Investigación, si bien continuará como vocal de la misma designada por el grupo municipal IVIN.*

*En Náquera, a veintinueve de julio de dos mil catorce.”*

- Sr. Ernesto Navarro del Grupo PP: *Solamente tenemos que decir una cosa, se formó una Comisión de Investigación de Aguas Potables, yo mismo formo parte de esta comisión, no entendemos muy bien por qué se ha parado, es un tema lo suficientemente serio como para que se concluya sin que se haya finalizado y se llegue a unas conclusiones. Por el motivo de que puede ser que hayan aparecido factores posteriores que hagan que no sea interesante continuar con la Comisión, o que simplemente haya sido un “calumnia que algo queda” entonces ninguna de las dos posiciones es correcta. Entiendo que debe llevarse hasta el final y de los resultados dar traslado a este Pleno, y si no es así tendremos que plantear el crear una comisión de investigación que investigue por qué no ha concluido esta. En todo lo que se me ha requerido he participado y participará.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Me he hartado de pedir la documentación y a día de hoy no tengo emisión de informes, lo que motivó que presentase en Fiscalía una denuncia. No es por falta de ganas ni porque no haya insistido en la petición de documentación. Que se designe por la comisión otro instructor.*

- Sr. Alcalde: *Quiero recalcar que esto es un problema de la anterior corporación.*

**2. Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN:** *Hasta donde yo tengo conocimiento, había un proyecto que además creo que estaba aprobado el presupuesto, del alumbrado de la parada del metro al paso subterráneo de la Urb. Mont Ros, sigue sin hacerse y según me informa algún funcionario no se hace porque se ha decidido paralizarlo. En verano hay muy poca visibilidad pero en invierno a las 6 de la tarde ya es de noche.*

- Sra. Elisa Martínez Rovira, Concejala delegada de Urbanizaciones: *Resulta que he tenido que reunirme con los representantes de las urbanizaciones para averiguar los asuntos que ha estado llevando la Sra. Ester y no se ha podido dilucidar qué asuntos hay pendientes porque nadie sabe qué llevaba entre manos. Tengo que*





# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*preguntar persona por persona para decir qué había pendiente de las Urbanizaciones, ni siquiera los trabajadores saben que es lo que llevaba.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Ni Usted ni el Sr. Alcalde deberían ir diciendo lo que dicen por ahí, porque hay un acta firmada por la Policía y por una funcionaria del Ayuntamiento en presencia de esta Sra. y mía, que yo lo único que me llevo son mis efectos personales, y todas las carpetas pasan a su despacho, el cual después fue desmantelado, sin comentarios. Si quiere saber o dice que no sabe lo que hay, bien me podría haber llamado a mí y yo le habría dicho que hablase con Baldo, que sabe perfectamente las cosas que se le mandaron. Esto no es excusa para no hacer las cosas, y en todo caso esto es una cosa que llevan desde urbanismo y por tanto Usted tiene conocimiento y puede bajar a Urbanismo, preguntar a Vicente Navarro en el momento que quiera. No se escude en eso que no es cierto.*

- Sra. Elisa Martínez Rovira, Concejal delegada de Urbanizaciones: *No hay ningún problema y me enteraré de lo que haga falta, pero como resulta que papeles no hay ninguno, estoy hablando con todos los Presidentes de las Urbanizaciones y cada uno me dice lo que hay pendiente y lo que no hay pendiente. Lo del paso de Mont Ros está Vicente Navarro en el tema.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *O sea que si que está. ¿Y la subvención de la rampa del chiringuito? Es que me hace mucha gracia, son documentos del Ayuntamiento.*

- Sra. Elisa Martínez Rovira, Concejal delegada de Urbanizaciones: *Esa ya la tenemos aprobada.*

**3. Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN:** *Respeto de la subvención a asociaciones, ha dicho que habían presentado sólo tres asociaciones la documentación, a dos se les requirió de nuevo la documentación y a la otra no. Y eran 856,14 € para cada una de ellas y acordaron que volvería a salir en septiembre. ¿Usted se ha leído la Ordenanza Municipal? ¿Y qué dice esa Ordenanza? Esta Ordenanza y esta convocatoria la hice yo y sé perfectamente de lo que hablo. La Ordenanza municipal dice que tiene que salir en el primer trimestre del año, entonces no tiene ningún sentido. O bien se distribuye el dinero entre las dos, o no hay plazo.*

**4. Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN:** *Quiero hacerle una pregunta al Sr. Alcalde porque recibí el sábado un mensaje en el móvil diciendo que va diciendo que tanto el Sr. Navarro como nosotros nos oponemos a que se lleven a Pleno horas de los trabajadores. Creo que he sido muy clara desde el primer momento. No estamos de acuerdo con una productividad de la forma en que se ha venido dando, a quien me cae mejor y por la misma cuantía. No estamos de acuerdo en las horas extras que pueden ser mejor gestionadas y no recurrir a horas extras. Una productividad es si una persona hace unas tareas que no le tocan, o si trabaja fuera de su horario laboral normal, pero me gustaría que no vengan trabajadores de este Ayuntamiento a decirnos nada.*

- Sr. Ernesto Navarro, del grupo PP: *a mí también me ha llegado la información de que el Sr. Alcalde ha dicho que no se pagaba la productividad porque la Sra. Maria Victoria y yo nos habíamos opuesto. Esto ya se verá que esto sea así, no voy a dar credibilidad, pero Usted sabe en qué términos se dio la comisión informativa. Usted aportó un cuadro de productividad y nosotros hicimos objeciones porque venía valorado en una cuantía desde 20 puntos máximo hasta 2 puntos mínimo.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*El primero de los puntos iban destinados a personas que tuvieran tareas directivas o de jefatura de Departamento, lo cual nos pareció totalmente discriminatorio para aquellas personas que tienen una remuneración menor que el que ya tiene un cargo directivo ya cobra por ese puesto.*

*Otra cosa que nos llamó la atención es que por ser excepcionalmente amable con los ciudadanos se recibiera la productividad, pues mire Usted, es que hay que ser especialmente amable con los ciudadanos. Hay un punto relativo a la Policía que dice “por lo tanto el complemento de productividad no es uno de los que pueden ser definidos anteriormente en su cuantía a su devengo, sino que le corresponderá al funcionario cuando se den las premisas establecidas por el Pleno de la Corporación, de ahí que señale la Subdelegación del Gobierno que la cantidad percibida por el Policía no debe ser periódica y fija y que se considera por el personal debe ser retribuida por esa cantidad, entonces su liquidación deberá serle practicada en otro concepto retributivo como puede ser el complemento específico” Creo que sería una gran ventaja para los Agentes de la Policía Local que en vez de en la productividad se diera en específico, complemento dicho sea de paso, que sí debe constituir un elemento necesario de la relación de puestos de trabajo, también dice que “aquellos que tengan que hacer horas fuera de su horario laboral no entrarían dentro del concepto de la productividad, sino en el de las gratificaciones por servicio” y eso es una competencia suya, Usted puede dar una gratificación por servicio a quien quiera. Esto en virtud de que no se haya aprobado un cuadro de productividad, que nos reunimos cuando quiera.*

*- Sr. Alcalde: Es una lástima que no tenga delante el papel que me presentó el IVIN con este tema de que me informaba de que si daba gratificaciones me vería incurrido en algún tema penal. Voy trabajando más de un año y medio con este tema, y ahora que ya lo tenía preparado para este Pleno, resulta que se ha quedado encima de la mesa. Ustedes no votaron a favor. Estamos acusándome de que se envían mensajes. Me están pidiendo que diga la verdad, pues digamos la verdad. ¿Es verdad que se quedó encima de la mesa?*

*- Sr. Ernesto Navarro, del grupo PP: ¿Es verdad que se quedó encima de la mesa para que ese cuadro que era gravoso, comparativo y con agravante para las personas que tienen menores ingresos salariales no saliera adelante? Porque dar 20 puntos a alguien que dirige un departamento suena como mínimo extraño.*

*- Sr. Alcalde: Pues fíjese que ese reglamento lo han hecho los propios trabajadores del Ayuntamiento. Es discriminatorio para ellos mismos si lo han hecho los propios trabajadores los que me han dado el cuadrante.*

*- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: Votamos todos en contra menos el grupo UPdN, además Usted dijo literalmente que se abstenía porque era una propuesta presentada por Usted mismo y sería del género tonto que la presento yo y voy a votar a favor. Esa propuesta lo llevó Usted a la mesa de negociación, no lo hicieron los trabajadores, puede mirar en todas las actas de negociación. Los trabajadores querían modificaciones a como Usted había planteado esas productividades.*

*- Sr. Alcalde: Claro que presento yo el documento en la mesa de negociación, físicamente lo traigo yo, pero porque antes lo hemos estudiado con unos Señores trabajadores del Ayuntamiento. ¿Es así, Sra. Interventora? No he mentido en ningún momento.*

*- Sra. Interventora: Yo del conocimiento que tengo, unos cuantos trabajadores le prepararon el cuadro, no lo hizo el Sr. Alcalde.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Sr. Ernesto Navarro, del grupo PP: *¿Perdone, pero tienen representatividad en mesa de negociación? ¿Qué trabajadores? No son de la mesa de negociación, son parte interesada y se ponen los puntos que les conviene. Si la carnicera del pueblo le presenta a Usted una propuesta de organización del tráfico, ¿se la va a coger? Pues es lo mismo. No tiene voz ni voto.*

- Sr. Alcalde: *Lo que quiero decir es que no nace de mí, como ha dicho la Sra. Ester, nace de los propios trabajadores, tengan representación o no. Es gente que está trabajando aquí mucho tiempo, algunos de esta casa. (Alguien del público grita “algunos” y el Sr. Alcalde llama al orden por primera vez). Cuando presento esta propuesta a la mesa, a los sindicatos no les gusta y les propongo que me preparen uno. ¿He mentido yo en algo?*

- Sr. Ernesto Navarro, del grupo PP: *No se trata de mentir o no mentir, se trata de que Usted se está pasando el juego democrático por el forro del alero, porque quien tiene que presentarle eso es la Mesa General de Negociación, constituida por los representantes sindicales que han sido votados por el resto de los trabajadores.*

- Sr. Alcalde: *Pero si Usted me dijo que quería traérmelo en cuadrante.*

- Sr. Ernesto Navarro, del grupo PP: *¡Pero que narices dice Usted! Es un manipulador de libro. Le prestamos nuestra ayuda para elaborar un cuadrante. Por supuesto que colaboramos con Ustedes, se lo digo desde el primer día, pero con Usted y con la Mesa de Negociación, no con quien Usted quiera.*

- Sra. Dolores Pérez Ballester del Grupo UPdN: *Allí en ningún momento se dijo que se presentaría a la Mesa de Negociación, eso te lo digo yo porque estaba allí y Elisa también. Elisa dijo que eso se tirara adelante porque ya estábamos mucho tiempo con eso paralizado y se quedó encima de la mesa, porque dijimos que lo íbamos a estudiar un poquito, pero en ningún momento dijimos que se traería de la mesa de negociación. Eso te lo acabas de inventar tú ahora.*

- Sr. Ernesto Navarro, del grupo PP: *No he dicho eso, he dicho que dijimos que nosotros colaboraríamos con vosotros, pero se tiene que llevar a la mesa de negociación, pero es que eso es de libro, no hace falta que te lo diga nadie. Es que no conocéis el procedimiento de aprobación de estas cosas.*

- Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN: *Era normal que quedara el punto sobre la mesa porque no se puede pagar productividad a un funcionario por atender con educación a los ciudadanos, ni por realizar sus funciones, esto sería el colmo.*

**5. Sra. Hernández Mendoza del Grupo IVIN:** *Quiero hacerle un ruego, esta carta va al portavoz del grupo municipal IVIN, fechada el 1 de julio, y a mi se me entregó el viernes. Era una invitación para el “periódico d’Aquí” a la cual el Sr. Alcalde si que asistió porque he visto las fotos, y me gustaría que cualquier carta destinada a cualquier portavoz o concejal se notifique inmediatamente. No puede ser que esto se me dé el día 25 de julio, cuando era para el día 10.*

- Sr. Ernesto Navarro, del grupo PP: *Pues que lo haya recibido tarde, no tiene por qué quejarse, porque es que yo ni lo he recibido.*

- Sr. Alcalde: *¿Y si el “periódico d’Aquí” no les invita, yo que culpa tengo? Bueno asumo yo también la culpa.*

En este momento el Sr. Concejal don Víctor Manuel Navarro abandona el Pleno por motivos personales.



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

---

**6. Sr. Navarro Gómez del Grupo PP:** *Hace 20 días en la carretera del Tentadero, esquina con la carretera de la Perrera de la Mancomunitat, se produjo un accidente de circulación de importante gravedad, donde resultó siniestro total uno de los vehículos y por avatares del destino no hubo fallecidos. Todavía sigue la carretera sin el STOP. Todo lo que se haga en materia de tráfico me parece genial como algunas señalizaciones que se han hecho de 30 Km/h, aunque dudo que se cumplan, pero ruego encarecidamente que esa señal de STOP se coloque lo antes posible. Tres días después se saltaron esa intersección y no se llevaron a mi familia por delante de milagro. Por allí es flujo de vecinos de Bonanza es brutal.*

- Sr. Alcalde: *De hecho cuando llamó Usted se hizo el correspondiente atestado y se solicitó la colocación de la señal.*

**7. Sr. Navarro Gómez del Grupo PP:** *Ustedes han solicitado al PAP 90.000 €, para realizar algún tipo de estación de bombeo. Lo sabrá Víctor así que lo dejamos sobre la mesa.*

**8. Sra. Benloch Roig del Grupo IVIN:** *Estoy esperando desde el 6 de mayo que retiré mis pertenencias del despacho que ya estaba ocupado, y así lo certifica el acta que tengo, pues solicité el ordenador que tenía a mi disposición. Solicité un acta de qué es lo que se había modificado en mi ordenador. Aún estoy esperándola. Quería una copia de la manipulación y de toda la información que había en mi correo.*

- Sr. Alcalde: *eso se ha hecho y se le hará llegar.*

- Sra. María García Montes, concejal no adscrito: *En ningún momento he tenido tu contraseña. El Informático tenía el usuario y estaba habilitándome el ordenador para yo poderlo usar, pero en ningún momento ha sido una intromisión. Tampoco yo estaba en el despacho. Si que es verdad que tenía allí el bolso y unas cosas.*

**9. Sra. Benloch Roig del Grupo IVIN:** *Pido por favor que se deje de convocarme a las Mesas de Contratación, la última fue del 3 de julio, no pertenezco ya al Equipo de Gobierno, como en la Resolución 390 decidió el Sr. Alcalde retirarme las competencias, con lo cual si no formo parte del Equipo de Gobierno y la oposición no participa de estas mesas, le ruego o más bien le exijo que no me convoque. En muchas, como unas 7 u 8 he recibido convocatorias a mesas.*

- Sr. Alcalde: *Esto es porque en los Pliegos de Condiciones aprobados por Junta de Gobierno Local, está Usted nombrada como miembro de la mesa de contratación, y por tanto Usted tiene que estar ahí. Pero “mal si ando, mal si no ando”. Tranquila que no se le convocará más.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Alcalde,  
Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

El Secretario,  
Fdo.: José Cervera Madrid.